

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**



**PLANIFICACIÓN FINANCIERA COMO HERRAMIENTA PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES POR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

www.bdigital.ula.ve

Autora: Lcda. Francis Pimentel.
Tutor: Dr. Johel Furguerle Rangel.

Trujillo, noviembre 2021

C.C. Reconocimiento

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**



**PLANIFICACIÓN FINANCIERA COMO HERRAMIENTA PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES POR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Trabajo de Grado para optar al Título de Especialista en Derecho Mercantil
Mención Tributos Empresariales

www.bdigital.ula.ve

Autora: Lcda. Francis Pimentel.
Tutor: Dr. Johel Furguerle Rangel.

Trujillo, noviembre 2021

C.C. Reconocimiento

ÍNDICE GENERAL

APROBACIÓN DEL TUTOR	¡Error! Marcador no definido.
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
ÍNDICE GENERAL	vi
LISTA DE CUADROS	viii
LISTA DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	5
Planteamiento del problema	5
Formulación del problema	10
Sistematización del problema	11
Objetivos de la investigación	11
Objetivo General	12
Objetivos Específicos	12
Justificación de la Investigación	12
Delimitación de la investigación	14
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	16
Antecedentes Históricos	16
Antecedentes de la Investigación	20
Bases Teóricas	30
Planificación financiera	31
Conceptualización	31
Objetivos de la planificación financiera	33
Ventajas de la planificación financiera	33
Características de la planeación financiera	34
Proceso de planificación financiera	35
Lapsos de la planificación financiera	36
Planeación financiera a largo plazo	37
Planeación financiera a corto plazo	38
Cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado	40
Conceptualización del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	40
Estructura del IVA	45
Alícuota del IVA	47
Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado	48
Deberes de los Contribuyentes Ordinarios	51
Deberes de los Contribuyentes Formales	52

Retención del IVA.....	54
Comprobante de Retención del IVA	56
Agentes de retención	56
Bases Legales	58
Definición de términos básicos	63
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	67
Tipo de Investigación.....	67
Nivel de investigación	68
Diseño de Investigación.....	69
Unidad de Análisis	70
Técnicas e Instrumentos de Redacción de Información	70
Técnicas de Análisis	71
Procedimiento de la Investigación	73
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS	74
Subcategoría: Aspectos teóricos conceptuales caracteriza a la planificación financiera	75
Subcategoría: Cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado.....	83
Lineamientos teóricos para la aplicación de la planificación financiera como herramienta dirigida al cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado	88
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
Conclusiones	92
Recomendaciones	95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	97

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Matriz de Categoría.....	66
------------------------------------	----

www.bdigital.ula.ve

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Definiciones de planificación financiera.	75
Figura 2. Elementos de la planificación financiera.	77
Figura 3. Características de la planificación financiera.	79
Figura 4. Proceso de planificación financiera.	80
Figura 5. Lapsos de la planificación financiera.	82
Figura 6. Generalidades del IVA.	85
Figura 7. Deberes formales del IVA.	87

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

**PLANIFICACIÓN FINANCIERA COMO HERRAMIENTA PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES POR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Autora: Lcda. Francis Pimentel.

Tutor: Dr. Johel Furguerle Rangel.

Año: 2021.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado, la cual se sustentó teóricamente con los aportes de Vera (2017), Gitman y Zutter (2012), Rodas (2011), Moya (1999), así como la CRBV (1999), COT (2014), Ley del IVA junto con su reglamento, entre otros. Es estudio fue de tipo documental a nivel descriptivo con diseño de campo; para recabar la información se utilizó la técnica de observación documental, el análisis de contenido, el subrayado y el fichaje; asimismo, como técnicas de análisis se procedió a tomar en cuenta aspectos propios de la investigación cualitativa como la triangulación de la información. Los resultados obtenidos permitieron concluir que la planificación financiera permite desarrollar las operaciones de la empresa porque proporciona una guía que permite tanto coordinar las acciones de la empresa para lograr sus objetivos a partir del diseño de estrategias para lograr el posicionamiento y la eficiencia. Todo ello favorece el crecimiento sostenible en el tiempo porque se optimiza los procesos, mejora las finanzas y determina las áreas que no tienen una adecuada operatividad. Asimismo, el IVA se aplica a las personas naturales o jurídicas que venden bienes tangibles; importadores de bienes y servicios tangibles; personas naturales o compañías que desempeñan servicios de naturaleza independiente, la alícuota de este impuesto es de 16 %. Con la planificación financiera se logra prever un plan de acción en materia tributaria a fin que los contribuyentes especiales de manera estén en capacidad de cumplir con la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado.

Palabras clave: Planificación financiera, obligaciones especiales, impuesto al valor agregado.

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**PLANIFICACIÓN FINANCIERA COMO HERRAMIENTA PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES POR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Autora: Lcda. Francis Pimentel.

Tutor: Dr. Johel Furguerle Rangel.

Año: 2021.

ABSTRACT

The general objective of this research was to analyze financial planning as a tool for the fulfillment of obligations in special taxpayers for the Value Added Tax, which was theoretically supported by the contributions of Vera (2017), Gitman and Zutter (2012), Rodas (2011), Moya (1999), as well as the CRBV (1999), COT (2014), VAT Law together with its regulations, among others. The study was of a documentary type at a descriptive level with a field design; To collect the information, the technique of documentary observation, content analysis, underlining and marking was used; Likewise, as analysis techniques, aspects of qualitative research such as triangulation of information were taken into account. The results obtained allowed to conclude that financial planning allows to develop the operations of the company because it provides a guide that allows both coordinating the actions of the company to achieve its objectives from the design of strategies to achieve positioning and efficiency. All this favors sustainable growth over time by optimizing processes, improving finances and determining the areas that do not have adequate operation. Likewise, VAT is applied to natural or legal persons who sell tangible goods; importers of tangible goods and services; Natural persons or companies that perform services of an independent nature, the rate of this tax is 16%. With financial planning, it is possible to foresee an action plan in tax matters so that special taxpayers are able to comply with the declaration and payment of the Value Added Tax.

Keywords: Financial planning, special obligations, value added tax.

INTRODUCCION

Históricamente los tributos han jugado un papel importante para el desenvolvimiento de las empresas y a su vez constituyen una de las formas que ha tenido el Estado venezolano para la obtención de recursos económicos de manera de atender el gasto público y las demandas de las comunidades. En efecto, con la implementación de economías particulares se implementa sistemas de tributación para las personas naturales y jurídicas, las cuales han ido evolucionando gradualmente por medio de reformas legales, para así reforzar la economía del país.

En la actualidad la disciplina fiscal recorre el mundo, cada vez hay más aceptación sobre ello en todos los países porque es un elemento esencial para el desarrollo económico y social; por lo cual, es cada vez más frecuente el diseño y puesta en marcha de reglas fiscales precisas para imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública en los países. Por consiguiente, la Administración Tributaria ha adoptado programas e instrumentos cada vez más rígidos tanto de recaudación como de fiscalización para la atención de los deberes formales y materiales dirigidos a todos los contribuyentes, con el fin de evitar la evasión fiscal y elevar los niveles de recaudación de los ingresos fiscales necesarios para cubrir el presupuesto nacional.

En el caso particular de Venezuela, durante décadas el país ha tenido una económica monorrentista, dependiente netamente de la explotación del su principal recurso natural: el petróleo, lo cual por años ha generado la mayoría de sus ingresos de su venta y exportación, así como de sus derivados. Sin embargo, ante la continua influencia de los mercados globales, el Estado ha tenido que tomar medidas para afrontar la situación económica y satisfacer las necesidades demandadas por el pueblo venezolano.

En ese sentido, ha tratado de implementar un sistema tributario que permita la generación de los ingresos públicos a través del establecimiento de diferentes impuestos y tributos como medio para que sus ciudadanos

contribuyan al sostenimiento de la nación y de las instituciones públicas, por ello se asume ciertas responsabilidades para que el Estado cumpla con las diferentes funciones de carácter público. Es así, como se ha establecido el pago de los impuestos sobre la renta, al valor agregado, al débito bancario, así como aranceles aduanales y otras formas de recaudar los ingresos requeridos por el Estado.

En ese contexto, el Estado emprendió una estrategia para mejorar la recaudación de los tributos, tratando de disminuir la evasión fiscal, por ello, en el 2002 se introdujo una reforma en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), facultando al Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) a designar a las entidades clasificadas contribuyentes especiales en función de su volumen de ventas, como agentes de retención y responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado.

Mediante las Providencias Administrativas No SNAT/2002/1454 y 1.455 del SENIAT, en Noviembre de 2002, posteriormente reformadas en Febrero de 2005 e identificadas con los números 0056 y 0056-A, el SENIAT comenzó a designar a los Entes Públicos Nacionales y a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. En consecuencia, algunas organizaciones comenzaron a ver reflejadas en sus operaciones, el impacto de su designación como agente de retención y de las obligaciones conexas, siendo una de sus mayores consecuencias los efectos que tiene sobre el flujo de caja y la disponibilidad de efectivo de la empresa.

Cabe destacar, que debido a las reformas que ha sufrido la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la creación mediante el Código Orgánico Tributario de los Contribuyentes Especiales conforme a lo dispuesto en el artículo 41, y la designación mediante providencia administrativa este tipo de contribuyente, el cual funge como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado; por ello la implementación de esta nueva normativa fiscal, requiere de una serie de procedimientos, dentro de los cuales es ideal la aplicación de

un sistema de control interno tributario en función de cumplir cabalmente con la normativa que la rigen.

A partir de lo expuesto, es necesario implementar la planificación como una herramienta flexible por su adaptación a diferentes ámbitos y aspectos de la vida empresarial y personal; particularmente, la planificación financiera favorece la gestión financiera al comprender y otorgar control, mejorar el proceso de toma de decisiones, así como el nivel de logro de objetivo y metas organizacionales. Por consiguiente, la planificación financiera es uno de los pilares principales en las instituciones modernizadas y trabaja en una variedad de fuentes de financiación en su presupuesto que prevé eventos y anticipa lo que se debe hacer en el futuro y al momento de cumplir las obligaciones tributaria se convierte en una herramienta fundamental.

Con base a lo antes expuesto, la presente investigación está orientada a analizar la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de obligaciones en contribuyentes especiales para el Impuesto al Valor Agregado, para tal fin se asume un estudio documental con diseño bibliográfico, el cual se estructura atendiendo las pautas establecidas de la siguiente manera:

El Capítulo I: Contiene el Planteamiento del problema a partir de la información recabada de la literatura e investigaciones previas realizadas por especialistas tributarios con su respectiva formulación, asimismo destaca el objetivo general y los objetivos específicos, la justificación y delimitación de la investigación.

Capítulo II. Marco teórico, constituido por el basamento teórico que sustenta la categoría propuesta, por ello destaca en primer lugar los antecedentes de la investigación, las bases tanto teóricas como legales, así como también la definición de términos básicos y finalmente la matriz de categorización, en la cual se desglosa las subcategorías y unidades de análisis que se estudian con su respectiva fuente.

Capítulo III. Marco metodológico, presenta los fundamentos que permiten desarrollar la investigación, de allí que se revela el tipo, nivel y diseño de la

investigación, unidades de análisis, técnicas e instrumentos de recolección de información, técnicas de análisis, así como el procedimiento cumplido para llevar a cabo el estudio.

Capítulo IV, Análisis de resultados, donde se representa el análisis de los resultados con su respectiva interpretación y discusión, así como también se hace alusión a los lineamientos teóricos relativos a la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de obligaciones en contribuyentes especiales por el impuesto al valor agregado.

Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones, presenta en primer lugar las conclusiones a partir de los objetivos propuestos; así como también hace alusión a las recomendaciones a fin de la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de obligaciones en contribuyentes especiales por el impuesto al valor agregado.

Finalmente, se presenta la lista de referencias tanto bibliográficas como electrónicas utilizadas para llevar a cabo la investigación a fin de proporcionar confiabilidad a la misma.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Méndez (1995, p. 162), considera que el problema de investigación permite al investigador hacer una descripción de los hechos o situaciones que pueda llegar a construirse en el objeto de verificación o comprobación, por el cual se puede identificar la situación actual. Tomando en cuenta lo expuesto, se aprecia que el problema es el punto de partida para llevar a cabo una investigación, por ello, en este apartado se presenta lo relativo al planteamiento y formulación del problema con su respectiva sistematización; así como la justificación y delimitación.

Planteamiento del problema

Según Arias (2006, p. 41), el planteamiento del problema consiste en describir de manera amplia la situación objeto de estudio, ubicándola en un contexto que permita comprender su origen, relaciones e incógnitas por responder. A partir de lo expuesto, seguidamente se presenta el planteamiento del problema tomando en cuenta la sustentación teórica que lo respalda y las evidencias del problema producto de las observaciones y las prácticas laborales realizadas por la investigadora.

Al hablar de una empresa, la planificación es considerada la primera de las funciones que deben ejecutar sus directivos, una vez se hayan establecido sus objetivos porque permitirá a la organización establecer los medios para alcanzarlos, definiendo la estructura que será necesaria para llevar adelante los planes y programas que orientarán las operaciones, además de ofrecer un medio para estimar el probable nivel de éxito que puede esperar de su funcionamiento.

Por consiguiente, toda empresa debe considerar la planificación como parte fundamental de su éxito. De allí, que la dirección deba constar de un

análisis de su situación económica financiera, establecer sus objetivos y la planificación de sus operaciones así como los medios que permitan alcanzar dichos objetivos, además de establecer controles y parámetros que faciliten a la administración proyectar los resultados en forma anticipada, y en función de éstos tomar decisiones de una manera adecuada.

La planificación, de acuerdo con Stoner y otros (2000), constituye la función administrativa más importante porque en ella se desarrollan los objetivos para cada nivel de la organización, determinando la forma para alcanzarlos, por ello, los planes, son la guía para obtener y comprometer los diferentes recursos que se requieren para que los miembros de la organización desempeñen actividades congruentes, además de permitir, puedan ser controladas y medidas de tal manera que, cuando no sean satisfactorias, se puedan tomar medidas correctivas.

En ese sentido, el proceso de planificación debe ser desarrollado y llevado a cabo para que sirva a los ejecutivos como una herramienta para el estudio de la toma de decisiones especiales o estratégicas, las cuales permitirán a la empresa adaptarse a los mercados cambiantes, por consiguiente dar forma a su propio destino. De allí que la planificación empresarial contemple metas a corto, mediano y largo plazo, además de una revisión sistemática de sus logros.

En ese contexto, uno de los elementos de la planificación empresarial está constituido por la planificación financiera, se refiere a la manera como la empresa trata de prever el aprovechamiento máximo de los recursos financieros. Al respecto, Mallo y Kaplan (2000, p. 448), señalan que consiste en “la adecuación anticipada de los medios o recursos de la empresa a los objetivos o fines establecidos mediante un conjunto de acciones interdependientes”.

De acuerdo con los citados autores, la planificación financiera, es un conjunto de métodos basados en una estrategia que permite obtener el mayor beneficio posible dentro de un rol diario de negocio; por tanto, al hablar de este

tipo de cuando se hace alusión a la planificación estratégica, cuya esencia consiste en la identificación sistemática de las oportunidades y peligros que surgen en el futuro, los cuales combinados con datos importantes como los índices de producción, capacidad de pago y endeudamiento, así como liquidez financiera, proporcionan la base para que una empresa tome mejores decisiones en el presente a fin de explotar las oportunidades y evitar peligros futuros.

De igual manera, la planeación financiera, se considera el desarrollo tanto sistemático como formal de una compañía para establecer sus propósitos, objetivos, políticas y estrategias básicas en procura de desarrollar planes detallados con el fin de poner en práctica las políticas y estrategias y así lograr los objetivos y propósitos básicos de la compañía. De esta forma, Mallo y Kaplan (2000), afirman que:

Dos aspectos clave del proceso de planeación financiera son la planeación de efectivo y la planeación de utilidades. La planeación de efectivo implica la preparación del presupuesto de efectivo de la empresa. La planeación de utilidades implica la preparación de los estados financieros pro forma. (p. 97)

Visto así, cobra relevancia la planeación del efectivo, pues es uno de los recursos más importantes en una organización porque le permite invertir, comprar activos, mercancías, materia prima, pago de nómina, pago de pasivos, entre otros, garantizando el flujo de las operaciones necesarias para alcanzar sus objetivos. En efecto, la empresa debe mantener una disponibilidad de efectivo suficiente para cubrir sus necesidades mínimas, además de disponer de la capacidad suficiente para atender eventuales necesidades adicionales de efectivo.

Visto así, la planeación financiera y proyección adecuada del flujo de efectivo necesario para el correcto funcionamiento de la empresa, es una herramienta de importancia para maximizar la utilización de los recursos de una organización, teniendo cuidado de no tener exceso de efectivo, pues con

el paso del tiempo pierde su poder adquisitivo, por tanto, cualquier exceso de efectivo debe ser invertido para así evitar la erosión de su capacidad adquisitiva, y garantizar una rentabilidad adecuada de esos recursos.

En otro orden de ideas, se tienen los casos de empresas que han sido designadas, de acuerdo con las providencias administrativas emanadas del SENIAT como Contribuyentes Especiales, convirtiéndolas en agentes de retención del IVA. Estas designaciones como agente de retención se ve reflejada en sus operaciones, pues pasa de declaraciones mensuales a declarar quincenal o semanalmente, debe dar anticipo de ISLR que es el uno por ciento de sus ventas brutas. Además se convierte en contribuyente del IGTF (Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras) el Impuesto de grandes patrimonios, además de queda excluido del ajuste por inflación fiscal para determinar el ISLR y el Impuesto de grandes patrimonios.

Todos estos nuevos adeudos tienen como consecuencias grandes déficit en el flujo de caja y la disponibilidad de efectivo de la empresa, llegando a interferir con sus operaciones regulares, limitando la capacidad de planificar los pagos e inversiones de la misma. En virtud de esas calificaciones como contribuyentes especiales se establece que están obligados a retener de sus proveedores de bienes o servicios el 75% o el 100% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que les haya sido facturado por éstos; las entidades están en la obligación de practicar la retención anticipada de este impuesto a sus proveedores de bienes o servicios al momento que se concrete un contrato de compra venta, aumentando sus responsabilidad ante el SENIAT y su nivel de trabajo administrativo.

Al examinar la forma de realizarse la retención, se observa que causa para el ente prestador de servicios, un anticipo del impuesto, toda vez que debe considerar la obligación tributaria representada por el débito fiscal, en una oportunidad en que aún no ha percibido el impuesto ni el cobro del servicio; asimismo, puede darse el caso de una retención anticipada.

La retención anticipada, de acuerdo a la providencia es un instrumento de control fiscal, en los impuestos indirectos (por ser el sujeto al cual se le hace venta, designado como contribuyente especial, quien realiza la retención al momento de hacer efectivo el pago), resultando que el sector empresarial, haya sido el más afectado con esta providencia al estar sujeto a realizar (cuando compre), y a que se le practique (cuando venda), la retención anticipada del IVA.

De acuerdo con lo anterior, el IVA que podría trasladar a sus clientes para compensar el IVA pagado, le será retenido en un 75%, debiendo pagar por anticipado el IVA el cual será reintegrado en el próximo período; lo cual se convierte en una salida en el flujo de efectivo de la empresa contribuyente, que sólo será compensada en muchos casos pasados unos meses, situación que puede resultar sumamente grave.

Aunado a esto, los anticipos de ISLR que como contribuyente especial debe aportar y que no puede aprovechar como un crédito fiscal hasta el final del ejercicio fiscal en el caso de este impuesto, suponiendo que la empresa genere impuesto a pagar por este concepto que es en el único caso que lo puede aprovechar este anticipo porque en caso contrario deberá esperar al siguiente ejercicio para disfrutar de este, mientras que debe seguir generando anticipos de este hecho imponible con un período inflacionario y de crisis económica, como el que se presenta en la actualidad en Venezuela.

Es así, como la designación de contribuyente especial ha traído como consecuencia que las empresas en ocasiones presenten dificultades para cumplir con los deberes formales de dicha condición, así como la planificación de los flujos de cajas porque semanalmente debe hacer desembolsos para el pago adelantado de las retenciones por Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a cada período.

En consecuencia, las empresas deben revisar constantemente los flujos de caja y el flujo contable proyectado a lo largo del año, tratando de medir la disponibilidad del dinero efectivo disponible para la realización de los pagos

de sus obligaciones. Sin embargo, a pesar de la planificación estratégica de las empresas, existen circunstancias, como el atraso o morosidad en la cancelación de sus clientes que terminan por afectar el flujo de caja proyectado, lo cual genera dificultad para cumplir con los deberes formales de las empresas.

Asimismo, al trabajar con flujo de caja proyectado, el incumplimiento de las promesas de pago de los clientes, trae como consecuencia el trabajo de rehacer estimaciones de pagos que no se han hecho efectivos como tal, lo que genera dificultades adicionales para realizar los pagos de obligaciones mensuales y cumplir con los compromisos fiscales.

De igual forma, se percibe que las designaciones como contribuyentes especiales añaden dificultades para el cumplimiento de los deberes formales porque deben hacer la retención del IVA a las empresas que les compra y cancelar el monto total de las retenciones al final de cada semana a pesar que el reintegro de tales retenciones se cumple en períodos de tiempo diferentes, por lo cual las empresas ven disminuido su flujo de caja creándose limitaciones para realizar otras operaciones, y teniendo que desplazar recursos de otras cuentas para compensar el déficit en la disponibilidad de efectivo en caja.

Por todo lo anteriormente planteado, es necesario que los nuevos contribuyentes especiales del IVA analicen el manejo de este impuesto a fin de de minimizar los inconvenientes operativos generados con la implementación de esta condición a las empresas seleccionadas por el órgano recaudador de tributos.

Formulación del problema

Para Arias (2006, p. 41), la formulación del problema es la concreción del planteamiento en una pregunta precisa y delimitada en cuanto a espacio, tiempo y población; asimismo, Méndez (1995, p. 165), destaca que consiste en el planeamiento de unas preguntas que definen exactamente cuál es el

problema que el investigador debe resolver mediante el conocimiento sistemático a partir de la observación, la descripción, la explicación y la predicción.

En concordancia con los autores anteriormente citados, la formulación del problema son las preguntas que debe plantearse la investigadora con la finalidad de estructurar de manera concreta el objetivo de investigación. Tomando en consideración lo antes expuesto, se formula la interrogante principal que guía el presente estudio.

¿De qué manera la planificación financiera se convierte en una herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado?

Sistematización del problema

¿Cuáles aspectos teóricos conceptuales caracterizan a la planificación financiera?

¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado?

¿Cuáles lineamientos teóricos permitirán la aplicación de la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado?

Objetivos de la investigación

Considera Arias (2006, p. 43), que el objetivo de investigación es un enunciado que expresa lo que se desea indagar y conocer para responder a un problema planteado. Además, Méndez (1995, p. 185), afirma que deben ajustarse a la consecución de los resultados por acción del investigador. Y puede referirse a la observación descripción y explicación de situaciones concretas observables en el desarrollo de la investigación.

En razón de lo anteriormente expuesto, se considera que los objetivos de investigación son el punto de partida para la planificación de la investigación,

deben plantear y delimitar la meta que se debe cumplir en el desarrollo de la misma; a fin de ser conmensurable, en otros términos, determinan lo que se espera de la investigación, cuyas cualidades indispensables deben ser la claridad y precisión. En función a lo expuesto, seguidamente se hace alusión al objetivo general y los objetivos específicos de la presente investigación.

Objetivo General

Analizar la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado.

Objetivos Específicos

Estudiar los aspectos teóricos conceptuales caracteriza a la planificación financiera.

Examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado.

Elaborar lineamientos teóricos para la aplicación de la planificación financiera como herramienta dirigida al cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado.

Justificación de la Investigación

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 40), la justificación de la investigación indica el porqué de la investigación exponiendo sus razones, por ello, debe demostrar que el estudio es necesario e importante. En vista de lo expuesto, la justificación expone las motivaciones propias que originaron la investigación y es a partir de esta etapa en donde se explica su importancia y prerrogativas del objeto de estudio.

En este sentido, la necesidad de recaudar más ingresos implica para el Estado venezolano el establecimiento de mayores controles tributarios que tiendan a disminuir la evasión fiscal, lo cual a su vez requiere que los contribuyentes que conforman el sector empresarial desarrollen una gestión

tributaria óptima en función de adoptar estrategias gerenciales para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por esta razón, el sistema de retenciones es un mecanismo recaudador empleado por la administración tributaria en uso de sus facultades legales, el cual ha tenido éxito en el ámbito de su aplicación, esto ha dado lugar al establecimiento de una serie de deberes formales a los cuales están sometidos los contribuyentes mencionados en la Providencia Administrativa 0030 y denominados agentes de retención.

El incumplimiento de la normativa legal por desconocimiento de ésta o debido a la ausencia de control tributario, no omite la sanción, de allí la necesidad de una gestión tributaria eficaz y transparente para que la información fluya de manera oportuna en procura de dar cumplimiento a obligación tributaria en los lapsos previstos en la normativa legal.

Además, los procedimientos realizados por las empresas deben ser aplicados de manera uniforme y aportando información veraz para el momento de presentar la retención y enteramiento del Impuesto al Valor Agregado. A partir de lo expuesto, la presente investigación tiene como objetivo analizar la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado, por lo cual se justifica de la manera siguiente.

En el ámbito social, el estudio se justifica porque destaca la importancia de la planificación financiera para el logro de los objetivos empresariales en relativo al manejo de las finanzas y recursos capitales, por tanto, la empresa debe trazarse un examen detallado del estado actual financiero y de las consecuencias que su manejo determinado supondría a corto, mediano y largo plazo. Además, la planificación financiera se convierte en herramienta efectiva para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales en lo relativo a los impuestos que debe pagar a al Estado venezolano particularmente al Impuesto al Valor Agregado.

En lo teórico, el estudio se justifica porque realiza una indagación profunda de fuentes tanto bibliográficas como electrónicas relacionadas a la planificación financiera y las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado como punto de partida para posteriores análisis e inferencias que pudieran alimentar esta temática dentro del derecho mercantil; asimismo, el estudio puede servir de base y referencia a futuras investigaciones de similares características que se realicen en otros contextos.

En lo práctico, la investigación se justifica porque realiza un análisis preciso, consensado y valioso en torno a una temática de singular importancia dentro de los contribuyentes especiales; además porque presenta un conjunto de lineamientos teóricos para la aplicación de la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado, los cuales pueden ser aplicados a cualquier empresa que presente debilidades en cuanto a esta categoría.

En lo metodológico, el estudio se justifica porque al ser documental con diseño bibliográfico se permitirá el uso de documentos, normas, procedimientos, trabajos relacionados a esta temática, lo cual favorecerá la interacción del investigador con la información a fin de hacer aportes significativos que contribuyan a fortalecer esta temática propia del sistema tributario nacional. De igual manera, la investigación se convierte en el punto de partida para nuevos estudios que aborden esta problemática en otros contextos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Delimitación de la investigación

La investigación se delimita desde la temática porque pretendió analizar la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado, por tanto tiene su radio de acción dentro de la geografía de la República Bolivariana de Venezuela.

Temporalmente, el estudio se realizó en un lapso de tiempo comprendido de diciembre 2019 a octubre 2020 dentro de la Especialidad en Derecho Mercantil Mención Tributos Empresariales de la Universidad de los Andes, Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

Es la etapa más dinámica del proceso de indagación científica, por cuanto se traduce en fuente de motivación y a la vez en resultado dentro de la tarea de investigar. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 64), sugieren que el marco teórico “implica analizar teorías, investigaciones y antecedentes que se consideren válidos para el encuadre del estudio. No es sinónimo de teoría” Asimismo, Arias (2006), lo como el producto de la revisión documental bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar.

Partiendo de lo citado, se puede deducir que el marco teórico o referencial es el conjunto de trabajos de investigación, doctrina, tesis o proyectos que se realizaron con anterioridad que son de referencia para el problema planteado por el investigador, y a través de ellas se pueden conocer diferentes posturas y posibles soluciones a las variables o preguntas planteadas.

En este capítulo se incluyen investigaciones de estudios realizados por autores de investigaciones bibliográficas que se relacionan con el objeto de estudio, las cuales representan fuentes primordiales para su análisis y aporte relevante para la elaboración de los antecedentes históricos, antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales, así como también tanto la definición de términos, así como la matriz de categorización.

Antecedentes Históricos

Fariñas (1999, p. 59), establece que el sistema tributario de un país determinado está constituido por el conjunto de tributos vigentes en ese país, en una determinada época, fundamentalmente el conjunto de impuestos, pero también las tasas y demás tributos especiales y su estudio tiene por objeto examinar ese conjunto como objeto unitario de conocimiento, más que analizar de forma separada los distintos gravámenes que lo constituyen. Por ello se

hace imprescindible, para hacer este último estudio, hacer un análisis previo de los tributos, no tomados aisladamente, sino considerados como un todo.

Ahora bien, el sistema tributario debe estudiarse siempre con relación a un país concreto en una época determinada, ya que él es el resultado de las instituciones jurídicas, políticas y sociales de ese país, y de sus recursos y forma de distribución de sus ingresos, así como de su sistema económico y de su naturaleza geográfica, y hasta de sus propias tradiciones; de manera que no podría establecerse, científicamente, un sistema tributario ideal para todos los países, y ni siquiera para un grupo de ellos. Incluso factores aparentemente poco importantes, como los factores psicológicos, raciales y religiosos, deben tomarse en cuenta al estudiar un sistema tributario, y como los tributos no pueden ser creados sino por leyes, se desprende que el sistema tributario de un país determinado, será siempre el estudio de un ordenamiento legal vigente en ese país, en materia de impuesto y contribuciones.

A mediados del siglo XIX y bajo la orientación de las ideas liberales, los sistemas tributarios asumen determinadas características, con predominio de los impuestos de tipo objetivo. Así se trataba de evitar la injerencia de Estado en los asuntos de los particulares, por ello, se llegaba a las fuentes tributarias a través de actividades que producían las ganancias, sin tomar en cuenta a las personas que obtenían esas utilidades. El referido sistema se extendió hasta la primera Guerra Mundial. Más tarde, comenzó a modificarse porque no consultaba la capacidad contributiva de la colectividad.

A medida que el Estado se modernizaba y ante el avance de la industrialización se consideró necesario cambiar el sistema objetivo por el impuesto general y progresivo de la renta, es decir un sistema subjetivo, que tiene las ventajas de ser más productivo, más equitativo, consulta mejor la capacidad contributiva y es más útil como instrumento de redistribución de la riqueza. En esta forma se toma en cuenta a las personas y no los objetos gravados, y se aplica el impuesto progresivo a la renta de las personas

naturales, asociándolos a los gravámenes, al patrimonio y a la herencia. Además, se cobran también los impuestos al consumo en general.

De acuerdo con algunos autores, se está en presencia de la decadencia del impuesto directo a la renta, porque se cree que desanima las inversiones y el incentivo de producir más. Según estos especialistas antes citados, así se marcha hacia la imposición a los beneficios de las personas colectivas, y se tiende hacia el impuesto a las ventas, en lo que podría considerarse como la nueva modalidad de impuesto al valor agregado.

Por su parte, Moya (1999, p. 112), expresa que en el caso de Venezuela, el sistema tributario es un régimen tributario, inspirado por las circunstancias históricas y económicas del país. En la época colonial se caracterizaba por un sistema hacendístico colonial con la existencia aún de tributos fijados hacía siglos por la metrópolis española, donde no existía ninguna uniformidad, ni conciencia en su aplicación; es decir, éste período carecía de organización en materia fiscal.

Es oportuno mencionar, que los tributos de esta etapa eran el registro público, estanco del tabaco, manumisión de esclavos (antes de declarar la abolición de la esclavitud), destilación de aguardiente, expedición de título mobiliarios, alcabalas, tonelaje, exportación e importación, entre otros. En 1830, cuando Venezuela se convierte en República independiente se desarrolla la actividad económica básica para el desarrollo económico del país, aportando ingresos fiscales para la nación.

Se inicia la abolición de la mayoría de los tributos coloniales y la creación de los nuevos tributos, pero se verá signada por una gran inestabilidad política producto de las guerras que azotaron al país y las interpretaciones subjetivas que daban los caudillos de turno a las leyes fiscales. Los tributos de este período fueron los siguientes: los impuestos aduaneros, impuestos sobre salinas, impuestos sobre licores, registro público, sucesiones y herencias, ingresos por estampillas, monopolios fiscales, derechos consulares, patentes de comercio, impuestos sobre minas, y contribuciones especiales entre otros.

Durante el período 1917 a 1943, aparece un instrumento fiscal poco conocido hasta entonces en los países latinoamericanos y que va a gravar a la industria petrolera y todas las demás actividades rentísticas del país, la ley de impuesto sobre la renta (exceptuando el régimen dictatorial cuya política fiscal fue en extremo complaciente con las ex concesionarias petroleras). Asimismo, la aparición del petróleo representó una nueva riqueza para el país y además de las primeras fuentes de recursos fiscales al Estado, constituyéndose en la industria más importante.

Ahora bien, esta industria aportó pocos recursos a la nación ya que no estaba gravada por ninguna ley fiscal sino sólo por la ley de minas. Durante la etapa de la vida fiscal venezolana, se presenta un gran acontecimiento de gran trascendencia como fueron las corrientes de opinión surgidas a partir de 1936 en el sentido de crear un tributo directo para la obtención de mayores recursos para poder satisfacer las grandes necesidades del país como consecuencia de la dictadura Gomecista.

En los años 1937 y 1940 fueron introducidos al Congreso Nacional tres (3) proyectos de ley de Impuesto sobre la Renta (ISLR), no siendo aprobados ninguno de ellos por el parlamento. Con el advenimiento al poder del General Isaías Medina Angarita se presentó en el año 1942 al Congreso Nacional un proyecto de ley de I.S.L.R., el cual representó una síntesis de los proyectos anteriores, siendo seleccionado el 10 de julio de 1942, colocándose el "Ejecútese" el 17 de Julio de 1942, entrando en vigencia el 01 de Enero de 1943 hasta nuestros días Venezuela ha sufrido una serie de transformaciones tanto su estructura como en sus objetivos hacia la colectividad aunando esfuerzos con el fin de mejorar nuestro sistema hacendístico y tributario.

Esta época ha representado lo más importante para la vida fiscal de nuestro país por las continuas reformas que se le han hecho y con los cuantiosos recursos que esta ley ha proporcionado, lo cual ha permitido hacer diferentes transformaciones tanto de tipo socio-económico como institucionales.

Es a partir de esta primera Ley la historia del Sistema Tributario en Venezuela y es a la vez el comienzo en que el Estado estudia los diferentes métodos y formas de realizar la retención del tributo, ya sea como una medida de control fiscal, como un anticipo de impuestos o como un modo práctico de liquidar y recabar de la manera más eficaz posible, la totalidad del mismo. En esta ley aparecen las primeras rentas sujetas a retención constituidas por rentas producidas por créditos, cánones de arrendamiento o cualquier otra venta derivada de la cesión o goce de bienes muebles, las regalías y demás participaciones análogas.

Antecedentes de la Investigación

Según Arias (2006), los antecedentes de la investigación se consideran a todos aquellos:

Trabajos y tesis de grado, trabajos de ascenso, artículos e informes científicos relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con nuestro proyecto, por lo que no deben confundirse con la historia del objeto en cuestión.
(p.106)

En otras palabras, los antecedentes de investigación no es más que; todos aquellos trabajos, artículos científicos, tesis, trabajo especial de grado, previos a la investigación realizada que guardan una estrecha relación con la problemática planteada por el autor y sea de aporte para ella.

Con el propósito de ampliar y profundizar la temática que se aborda en el presente trabajo especial de grado referida a la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado, se incluyen como apoyo, una serie de estudios previos elaborados por diferentes investigadores, cuyas conclusiones contribuirán al logro de los objetivos planteados.

En primer lugar, se tiene el estudio llevado a cabo por Elizalde (2018), titulado “Planificación financiera como soporte de gestión del éxito

organizacional” presentado en la Revista Académica Contribuciones a la Economía, el trabajo se propuso analizar la planificación financiera como soporte de gestión del éxito organizacional, realizándose un acercamiento teórico referencial a través de la recopilación bibliográfica de estudiosos en la materia.

Con este propósito por medio de una investigación documental fueron revisados con el apoyo de buscadores, fuentes de información en revistas científicas y libros, que dieron como resultado un análisis de contenido perpetrado a las unidades derivadas de las categorías centrales planificación financiera y gestión del éxito organizacional. Los datos obtenidos al vaciar la información en la correspondiente matriz de análisis y de contenido, generaron una visión completa de la problemática abordada. Considerando que la planificación financiera se constituye como parte de los componentes clave, para la gestión efectiva de toda organización, por lo tanto articular sus funciones con un factor tan importante como es el éxito, garantiza la implementación de una serie de factores estratégicos bien coordinados por una buena administración empresarial, en este caso es necesario explorar los referentes teóricos, porque de esta manera se encuentran propuestas innovadoras que pueden servir de guía a una eficaz gestión.

Los hallazgos encontrados reflejan que la planificación financiera efectivamente se constituye en el proceso por el cual la empresa se proyecta de una manera prospectiva hacia el futuro que desea alcanzar, previendo para ello, diferentes escenarios que van a coadyuvar para que alcance la meta formulada, para hacerlo necesita identificar previamente los recursos para lograrlo. Adicionalmente, al vincularse con la gestión del éxito, va a dar un salto que impulsa los procesos que deben cumplirse. Concluyendo que direccionar la efectiva funcionalidad de procesos administrativos direccionados para garantizar la toma de decisiones basadas en el denominado plan financiero, es el motor que impulsa la firmeza de la planificación financiera, soportando

cada uno de sus elementos en acciones apalancadas por la gestión del éxito organizacional, con cada uno de sus componentes.

El mencionado antecedente destaca la importancia de desarrollar la planificación financiera a nivel de las organizaciones porque va a permitir establecer con claridad los objetivos en función del contexto tanto interno como externo, así como precisar las estrategias, actividades y recursos para alcanzarlos. A partir de lo expuesto, el estudio reviste importancia para la investigación en curso por los aspectos teóricos que lo sustentan, los cuales sirve de referencia al momento de elaborar las bases teóricas.

Seguidamente Abreu (2018), estudió la “Planificación financiera de tesorería para el flujo tributario en el sector empresarial bajo situación de incertidumbre” que tuvo como objetivo principal proponer estrategias de planificación financiera de tesorería para el flujo tributario del sector empresarial en situación de incertidumbre. Metodológicamente se enmarca como un proyecto factible, diseño no experimental, tipo de campo, a nivel descriptivo, apoyado en una revisión documental.

Los resultados de este estudio concluyen que existen debilidades importantes en la planificación financiera porque se demuestra que no poseen una herramienta para realizar una proyección sobre los resultados que se desean alcanzar por las empresas, que permita estudiar la relación entre proyecciones de ventas, ingresos, activos, inversiones y financiamiento para el pago de la carga tributaria, tomando como base estrategias alternativas de producción y mercadotecnia, para luego decidir cuál será la mejor forma de satisfacer los requerimientos financieros.

Además, basan su objetivo en la obtención de utilidades y los elementos como el efectivo y liquidez, no aportan una información esencial que normalmente es vital para los gerentes deben conocer, además no hacen previsiones al futuro basados en los diferentes estados contables y financieros de la misma. no consideran una alternativa ante el posible fracaso, es decir, una alternativa viable que permita la recuperación o que no haga dura la caída,

así como a la escasa aplicación de estrategias de planificación como evaluación, seguimiento, planificación y control. Lo anterior, definitivamente afecta la eficiencia de la gestión financiera, siendo la capacitación del personal un elemento de peso. Ante lo descrito, se proponen estrategias de planificación financiera de la carga tributaria a fin de optimizar el manejo realizado.

El mencionado estudio revela debilidades dentro de la planificación financiera dentro del contexto empresarial, aspecto que de no fortalecerse pudiera afectar significativamente el cumplimiento de las propuestas, además destaca que el personal no posee las competencias suficientes para llevarla a cabo; en razón a lo expuesto, el estudio se convierte en un antecedente importante para la investigación en curso por la fundamentación teórica que la respalda y por la propuesta que presente; todo ello servirá de guía al momento de ejecutarla.

En este orden de ideas, Delgado (2015), bajo el título “La planeación financiera como elemento potenciador en el rendimiento de las asociaciones cooperativas. Caso de Estudio: Asociaciones Cooperativas Prestadoras de Servicios constituidas en el año 2013 en el Municipio Bruzual, Estado Yaracuy”, realizado en la Universidad de Carabobo para optar al título de Magister en Administración mención Finanzas,

El cual surgió de la necesidad existente en el país de conocer algunos de los factores por los cuales un importante y naciente sector empresarial como lo es el cooperativista no ha surgido tal y como se esperaba, por lo tanto el presente estudio se propuso como objetivo general Analizar el impacto de la Planeación Financiera como elemento potenciador en el rendimiento de las Asociaciones Cooperativas Prestadoras de Servicios constituidas en el año 2013 en el Municipio Bruzual, Estado Yaracuy.

La misma estuvo enmarcada en una investigación de tipo descriptiva apoyada en un diseño de campo, para lo cual se seleccionó como población a quince (15) Asociaciones Cooperativas Prestadoras de Servicio que fueron

constituidas en el Municipio Bruzual Estado Yaracuy durante el año 2013 y de las cuales se tomaron como muestra de estudio a ocho (08) de las mismas que cumplían con el criterio de estar económicamente activas.

Para la recolección de la información se empleó la técnica de la encuesta mediante el instrumento del cuestionario constituido por 18 ítems con opciones de respuestas dicotómicas (si-no), el cual obtuvo como principales resultados que la planeación financiera es deficiente, y prácticamente nula en las asociaciones cooperativas seleccionadas para el estudio, al igual que no cuentan con objetivos organizacionales establecidos, esto demuestra que las mismas operan de manera desordenada, sin una meta concreta definida, ni actividades que permitan la gestión financiera.

El antecedente precitado deja ver como en el contexto de las asociaciones cooperativas no se establecen los objetivos a lograr ni las metas a desarrollar para alcanzar las metas propuestas; aspectos que revelan una deficiente planificación financiera; por tanto, el estudio sirve de referencia para el estudio actual por el basamento teórico que lo sustenta los cuales guiaron el desarrollo de las bases teóricas.

Asimismo, Arape, Boada y Silvera (2012), presentaron su trabajo de grado titulado “La Retención del Impuesto al Valor Agregado y su Incidencia en el Flujo de Caja de la Empresa Gran Arcángel C.A. (San Miguel)”, ante la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo para optar al grado de Licenciados en Contaduría Pública y en Administración Comercial, el cual tuvo por objeto dar solución a la problemática que surgía en la empresa al cancelar el monto total de las retenciones al final de cada mes, sin haber recibido el reintegro total de las mismas ya que se hacen efectivo en períodos de tiempo muy largos, lo cual disminuye el flujo de caja creando limitaciones para realizar otras operaciones.

La investigación tuvo por objetivo general analizar la condición de contribuyente especial y como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en el flujo de caja de la empresa Gran Arcángel C.A.

(San Miguel). Desde el punto de vista de su sustento teórico, el estudio se basó en los conceptos y postulados relacionados con el Sistema Tributario en Venezuela, así como las obligaciones existentes en la legislación tributaria venezolana; los tributos y la naturaleza de los impuestos. Asimismo, indagaron sobre conceptos relacionados con el manejo del efectivo y su planificación Estratégica del Efectivo.

La información recolectada permitió concluir que la designación como contribuyente especial y agente de retención había impactado negativamente a la misma, ya que al deber cancelar tributos que no han sido recolectados, debilitaba su flujo de efectivo, limitando su capacidad de invertir en inventarios, debiendo recurrir en ocasiones a préstamos de los socios para solventar las obligaciones con el SENIAT.

El estudio de Arape, Boada y Silvera (2012), muestra como el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales que deben fungir como agentes de retención, puede llegar a afectar el flujo de efectivo en la empresa, dificultando sus operaciones. Esta información sirve a la presente investigación como orientación respecto a los aspectos a indagar sobre las operaciones de la empresa en estudio, en cuanto a cómo se ha afectado el flujo de efectivo en la misma.

Asimismo, Pérez (2010) presentó ante el Área de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo, para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria; su trabajo de grado titulado “Gestión Contable de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado y su “Impacto en los Resultados Financieros en los Contribuyentes Especiales. Caso de Estudio: Almacenes Frigoríficos del Centro, C.A.”, el cual analizó la problemática derivada del peso financiero que representaba para la empresa, adelantar un impuesto no causado que para el momento de la determinación impositiva pudiera generar excedente de crédito fiscal en virtud que se hayan efectuado más compras que ventas; además del aumento de los deberes formales derivado de la condición de agente de retención.

De allí, que su objetivo principal fuera determinar la gestión contable de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado y su impacto en los resultados financieros en los Contribuyentes Especiales caso: Almacenes frigoríficos del centro, C.A. El estudio se basó en los conceptos y teorías relacionadas con la evolución del sistema tributario venezolano y del Impuesto al Valor Agregado, así como los diferentes elementos de mencionado impuesto y las relaciones costo-utilidad.

Los datos recolectados permitieron a la autora concluir que se podía detectar un aumento significativo en los procesos administrativos y contables, además de la dificultad del personal para adaptarse a los nuevos procesos para el área, lo que causaba retraso en el manejo de los comprobantes de retención del IVA, por lo cual era necesario capacitar al personal del departamento de crédito y cobranza y al de impuesto con la finalidad de mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa. Por otro lado, concluye la autora que la norma vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva y por ende repercute negativamente en flujo de caja, por lo que recomienda a la administración tributaria revisar el porcentaje de retención.

El estudio de Pérez (2010), se relaciona con la presente investigación al analizar los diferentes efectos que origina en las empresas su designación como contribuyentes especiales y agentes de retención, los cuales según la autora van más allá de su impacto en el flujo de caja, pues trae consigo otras dificultades que tienen que ver con la manera como se realizan las actividades en la empresa, siendo necesario, en ocasiones, capacitar a su personal en los procesos contables involucrados con la finalidad de cumplir con las nuevas obligaciones tributarias. Esta información permite a las investigadoras ampliar la perspectiva de la presente investigación a fin de indagar respecto a los conocimientos del personal de la empresa que se estudia.

Por su parte, Montoya y Vásquez (2010), para optar al título de Licenciadas en Contaduría Pública, presentaron una investigación titulada “Estrategias

que Optimicen la Incidencia de las Retenciones al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Flujo de Caja de los Contribuyentes Especiales. Caso Específico: Comercial Canario C.A., Ubicada en el Municipio Valencia, estado Carabobo” ante la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la Universidad de Carabobo; la cual tuvo como problema de estudio las dificultades de los responsables de la contabilidad en la empresa por manejar los cambios derivados de su nueva condición de contribuyente especial, las cuales de no corregirse podría generar sanciones por el incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones tributarias o de los deberes formales según sea el caso.

En ese sentido, el objetivo general del estudio estuvo orientado a objetivo proponer estrategias que optimizaran la incidencia de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado IVA en el flujo de caja de la empresa Comercial Canario, C. A. ubicada en el municipio de Valencia. Estado Carabobo, en su condición de contribuyente especial. Desde el punto de vista de su sustento teórico, se basó en los conceptos y postulados relacionados con el Sistema Tributario en Venezuela, así como las obligaciones existentes en la legislación tributaria venezolana; los tributos y la naturaleza de los impuestos.

Los datos recolectados permitieron concluir que determinar que los trabajadores encargados en la empresa de gestionar el proceso de retenciones no conocen a cabalidad la normativa emanada de administración tributaria respecto a las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), además su condición de contribuyente especial y agente de retención afectaba peligrosamente la disponibilidad de flujo en caja y disminuía la capacidad competitiva de la organización.

Además, no contaba con un capital suficiente para reponer constantemente tales retenciones, y que las mismas tardaban hasta siete u ocho meses en ser reintegrada; por lo que los autores para proponían la formación y capacitación del personal administrativo de la empresa con la finalidad de optimizar el manejo contable de la misma, además de la desconcentración de tareas y el trabajo en equipo como ejes principales de la propuesta estratégica.

El trabajo de Montoya y Vásquez (2010), evidencia las dificultades que puede traer para las empresas su condición de contribuyente especial y agente de retención del IVA permitiendo una amplia visión de la situación problemática, lo que contribuye al presente estudio orientado la búsqueda del sustento teórico que servirá de base para desarrollar los elementos referenciales y legales, además de orientar la selección y diseño del instrumento de recolección de datos del presente estudio.

El análisis de los aportes de estas investigaciones previas, facilitará encontrar los factores comunes que afectan a las empresas como contribuyentes especiales y agentes de retención del IVA, así como las diferencias, permitiendo a las investigadoras del presente estudio conocer tendencias en cuanto al impacto y efectos en la planificación estratégica en la empresa, con lo que se podrán recomendar acciones para minimizarlos en busca de lograr un manejo más eficiente de los recursos.

De la misma manera, Bohórquez (2003), en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado para optar el título en Licenciatura en Contaduría Pública presentó un trabajo de investigación denominado "Efectos Financieros y Administrativos causados por las retenciones del I.V.A. en los contribuyentes especiales". Es un estudio de diseño exploratorio descriptivo, basado en una investigación de campo.

El estudio concluye que la providencia administrativa N° SNAT/2002/1.455 de fecha 29/11/2002, que designa a los contribuyentes especiales, como agentes de retención del I.V.A. vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva, ya que las retenciones representan un peso financiero por los gastos ocasionados y por el impacto en el flujo de caja.

Otro de los aspectos expuestos en el trabajo de investigación, es la situación que se puede presentar si el agente de retención no emite el comprobante de retención dentro del mes de imposición al que corresponde la venta del bien o servicio, lo que significa que no podrá ser registrado ni compensado con la cuota tributaria determinada en el período. El autor

recomienda a la administración tributaria revisar el porcentaje de retención establecido, el cual se sugiere debe ser un 50%, al mismo tiempo que los contribuyentes especiales deben considerar el hecho de hacer llegar su preocupación ante la administración tributaria por la violación de sus derechos constitucionales, el cual establece el mismo texto son irrenunciables, sin olvidar el cumplimiento de sus deberes formales.

En general, el estudio contribuyó a la ejecución del objetivo general de la investigación, asimismo sirvió de fundamento al momento de desarrollar las bases teóricas de la presente investigación y los aspectos metodológicos que la sustentan como el tipo, nivel y diseño del estudio.

También, Rodríguez (2006), en su participación en el Concurso Premio SENIAT desarrolló una investigación intitulada “Modelo econométrico de recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para disminuir la evasión Fiscal Caso: Venezuela”, la cual consistió en un estudio analítico basado en una investigación de tipo descriptiva explicativa, en la cual elabora un modelo econométrico que de manera objetiva y científica, determina la alícuota del IVA para determinado periodo fiscal, considerando las variables macroeconómicas que inciden en la economía nacional.

Como conclusión el autor señala que la aplicación del modelo econométrico propuesto determinará la necesidad de rebajar la alícuota del IVA de acuerdo a las variables macroeconómicas que intervienen en el modelo, con el fin de establecer aquella alícuota que por su incidencia en los factores económicos determine la reducción de los índices de evasión y elusión fiscal. Configurándose tal estudio en un apoyo para la aplicación de un modelo econométrico que permita determinar el porcentaje de retención óptimo para disminuir el excedente de crédito fiscal, razón por la cual se considera un antecedente que nutre el presente estudio.

Para finalizar, Méndez (2008), en la Universidad de los Andes, específicamente en la Especialización en Ciencias Contables Mención Tributos desarrolló una investigación bajo el título “Efecto de la retención del

Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención Caso Estudio: Consorcio Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones” (SIMCO).

El estudio se trató de un proyecto factible que se apoya en una investigación de campo, donde se determina un efecto negativo derivado del represamiento de fondos, los cuales fueron destinados al pago anticipado del IVA por efectos de la retención y que pudieron ser empleados como capital de trabajo o para cumplir con la obligaciones o compromisos adquiridos por la empresa al corto plazo.

La conclusión del estudio ratifica uno de los aspectos expuestos en el planteamiento del problema, en relación con el hecho de que el mantener excedentes de créditos fiscales y retenciones de Impuesto al Valor Agregado por compensar, limita las inversiones a corto y mediano plazo, y el cumplimiento oportuno de las obligaciones y gastos normales de la actividad económica; por lo tanto, dicho estudio sirve como referencia para desarrollar lo relativo a los efectos financieros de la retención.

El mencionado estudio sirve de referencia para la presente investigación por los aspectos teóricos que la sustentan específicamente en lo relacionado al Impuesto al Valor Agregado; también se tomó como referencia por los aspectos metodológicos que lo sustentan como las técnicas e instrumentos de recolección de información y las técnicas de análisis.

Bases Teóricas

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), las bases teóricas constituyen el fundamento científico del conocimiento en el trabajo de investigación, pues sobre esta gira el procedimiento en el recorrido en cada uno de los capítulos. Por consiguiente, soportan la plataforma sobre la cual se construye el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo, sin ellas no se pueden analizar los resultados.

Para Arias (2006), implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado. Efectivamente las bases teóricas, es el perfeccionamiento de los conceptos mediante el cual se desarrolla, explica y dilucida las variables o categorías de estudio presentadas tanto en el planteamiento del problema como los objetivos de la investigación.

Planificación financiera

Conceptualización

Según Xupá (2015), una empresa con relación a sus finanzas, no puede actuar sin rumbo, tampoco existir de forma aislada ni alejarse de su entorno, por esto es necesario fijar objetivos y metas razonables, planes y estrategias para lograrlos, con esto se construye un rumbo a donde llegar y la forma de lograrlo. Sugiere Gitman y Zutter (2012, p. 102), que la planificación financiera es un aspecto importante de las operaciones de la empresa porque proporciona rutas que guían, coordinan y controlan las acciones de la empresa para lograr sus objetivos.

En efecto, se considera a la planificación financiera como el camino que se diseña, plasmando los planes y estrategias, para el logro de los objetivos y metas financieras, que se esperan conseguir en el futuro, por ello, planificar las finanzas es de utilidad para la gerencia, puesto que ayuda a tener un panorama de cuándo, cómo y quién debe de realizar las acciones para conseguir los objetivos, también sirve de base para controlar las operaciones financieras.

De la misma manera, Gitman y Zutter (2012), sugieren que la planificación financiera representa la programación realizada por la gerencia que brinda rutas que guían, coordinan y controlan las acciones de la empresa para lograr sus objetivos, proceso que inicia con planes financieros a largo plazo o estratégicos, los cuales, a la vez, dirigen la formulación de planes y presupuestos a corto plazo u operativos, los planes financieros a corto plazo

especifican las acciones financieras a corto plazo y el efecto anticipado de esas acciones.

La mayoría de estos planes tienen una cobertura de uno a dos años, asimismo, las entradas clave incluyen el pronóstico de ventas y varias formas de datos operativos y financieros, por otra parte, las salidas clave incluyen varios presupuestos operativos, el presupuesto de caja y los estados financieros.

De la misma manera, Egea (2011, p. 1), establece que la planificación financiera representa un instrumento de vital importancia para el control de las actividades económicas y financieras de las empresas, y supone una base fundamental en la toma de decisiones, contribuyendo “al mantenimiento del equilibrio económico-financiero en todos los niveles y áreas de la empresa, incidiendo de manera directa en la capacidad de generación de valor, en la sostenibilidad y perdurabilidad de la misma.”

Se interpreta de lo expuesto que la planificación financiera representa el esquema de estrategias trazadas por la gerencia de las organizaciones con el fin de conocer su movimiento económico en el tiempo, las actividades a realizar que permitirán la optimización de los recursos, el máximo rendimiento y la productividad de las operaciones realizadas.

Por otra parte, la planificación financiera es el proceso de elaboración de un plan financiero integral, organizado, detallado y personalizado, el cual garantiza el logro de los objetivos financieros determinados previamente, así como los plazos, costes y recursos necesarios para que sea posible. Este concepto nació en Estados Unidos a principios de los años 70 a fin de dar respuesta a la necesidad de tener en cuenta todos los aspectos que pueden influir en las finanzas de un sujeto u organización empresarial.

Sobre la base de las ideas expuestas, la planificación financiera implica la elaboración de un plan detallado, integral y personalizado para cada empresa en el cual se precisan los objetivos a lograr y los costes que ello representa, así como lleva implícito la identificación de los recursos necesarios para tal fin

pero sobre todo es importante prever el tiempo a fin de establecer un plazo para hacerlos realidad. La planificación financiera debe prever, además, los diversos escenarios que la empresa se puede encontrar en su camino e incluir herramientas que permitan medir los resultados alcanzados.

Para Ortega (2008, p.192), la planeación financiera es “una técnica que reúne un conjunto de métodos, instrumentos y objetivos con el fin de establecer los pronósticos y las metas económicas y financieras de una empresa, considerando los medios que se tienen y los que se requieren para lograrlo”. En efecto, permite que la empresa pueda emplear eficientemente sus recursos mediante el análisis de las proyecciones del comportamiento de las variables relacionadas.

Objetivos de la planificación financiera

Dentro del mundo de las organizaciones es necesario a juicio de Xupá (2015), plantearse la siguiente interrogante: ¿Para qué planificar las finanzas?, la respuesta a esta pregunta permitiría comprender los objetivos de la planificación financiera. En este sentido, la mencionada autora destaca que los principales objetivos de la planificación financiera vienen dados por:

- ✓ Coordinar las operaciones financieras de la empresa.
- ✓ Crear soluciones y tomar decisiones para contrarrestar los riesgos.
- ✓ Guiar las operaciones económicas de la empresa.
- ✓ Visualizar a futuro la situación económica de la empresa.
- ✓ Controlar las acciones financieras.
- ✓ Alcanzar las metas y objetivos de las empresas.

Ventajas de la planificación financiera

De acuerdo con Xupá (2015), son variadas las ventajas que proporciona la planificación financiera a las empresas, por ello es necesario para efecto de la presente investigación mencionar las siguientes:

- ✓ Identificar las oportunidades y amenazas, debilidades y fortalezas para que sean aprovechadas o minimizadas, según el caso.

- ✓ Base de comparación entre lo ejecutado y lo planeado, así como la determinación de responsabilidades y causas en caso de desviaciones.
- ✓ Visualizar los efectos de los planes y estrategias en la situación financiera de la empresa.
- ✓ Analizar la situación actual de la empresa para formular planes y estrategias que ayuden a mejorar los mismos.
- ✓ Conocer anticipadamente la rentabilidad de la empresa, así como los factores que se necesitan para su alcance.
- ✓ Se consideran todas las actividades que se pueden realizar en el futuro.
- ✓ Se compromete al personal a conseguir los objetivos y metas fijadas.

Características de la planeación financiera

De acuerdo con Andarcia y Márquez (2009, p.44), la planificación financiera conlleva ciertas características como por ejemplo se considera una herramienta o técnica financiera, por tanto la aplica el administrador financiero, el agente de finanzas, el contralor; por otra parte, pretende proyectar la evaluación de las necesidades de dinero. De igual manera, Rodas (2011, p. 49), plantea las siguientes características de la planificación financiera.

- ✓ Ayuda a evitar que las pequeñas y medianas empresas apunten por debajo de su potencial.
- ✓ Requiere fijar el curso concreto de acción, estableciendo los principios que abran de orientarlo, las secuencias de operaciones para realizarlo y las determinaciones de tiempos, lo cual desarrolla un entendimiento común para los miembros del equipo de trabajo.

En este mismo orden de ideas, Domínguez (2007), complementa los aportes realizados por Andarcia y Márquez (2009) y Rodas (2011), al señalar otras características de la planificación financiera:

- ✓ La planificación debe considerar con mayor énfasis los aspectos externos (actividades de competencia, innovaciones tecnológicas,

cambios en la política macroeconómica, cambios en la legislación y posibilidades de financiación).

- ✓ Al realizar planes financieros debe darse igualmente una importancia a la influencia de factores críticos de fácil cuantificación como la productividad, el liderazgo, la calidad, la flexibilidad de la organización.
- ✓ La planeación financiera debe estar orientada a largo plazo promoviendo una mayor utilización de los modelos de planificación financiera en la evaluación de alternativas estratégicas y en la toma de decisiones.
- ✓ Los modelos de planificación financiera deben diseñarse y utilizarse de acuerdo a la cultura de cada organización.
- ✓ El proceso de planificación se realiza de forma participativa con un carácter flexible para que pueda ajustarse continua y permanentemente a los cambios del entorno y a las necesidades de cada departamento.

Tomando en cuenta las características presentadas se aprecia que la planificación financiera desarrolla un papel de suma importancia dentro del campo organización y específicamente a nivel empresarial porque es necesario atender los gastos generados por las actividades propuestas para lograr los objetivos pero a la vez se hace imprescindible cumplir con las obligaciones tributarias de manera de no ser sancionada.

Proceso de planificación financiera

El objetivo de la planificación financiera es que la empresa esté preparada para anticiparse al futuro, por tanto, la ejecución del proceso destaca un procedimiento similar al de cualquier proceso de planeación. En vista de ello, Andarcia y Márquez (2009), proponen el siguiente proceso constituido por una serie de etapas:

Análisis de la situación financiera del negocio: Los directivos de una empresa deben tener en todo momento un conocimiento actualizado y detallado de las finanzas de la compañía mediante los estados financieros: el

balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el flujo de caja y la memoria.

Concreción de los objetivos de la empresa: una vez conocida la situación económica de la compañía, es el momento de fijar los objetivos empresariales, que deben concretarse según el plazo en que se estima conseguirlos: a corto (en un año o menos), a medio (entre dos y cinco años) y a largo plazo (a más de cinco años).

Definición de la estrategia empresarial luego de precisar los objetivos propuestos pero sobre todo tomando en cuenta la situación financiera de la empresa, por tanto, es preciso detallarla a fin de conseguir, las acciones que va a ser necesario realizar.

Evaluación de los resultados, la cual realizar el análisis de lo conseguido durante el período de vigencia del plan: se busca saber si lo planificado ha servido para alcanzar las metas o hasta qué punto se han logrado y qué ha fallado o ha faltado en caso de no conseguir estas metas. Esta información sirve de base para elaborar el siguiente plan.

Lapsos de la planificación financiera

La planeación financiera según los lapsos de tiempo establecidos pueden desarrollarse de dos formas, por ello, se habla de una planeación financiera a corto y largo plazo. En cuanto a la primera, se vincula a la administración de tesorería, mientras que la segunda se refiere a la elaboración de estrategias para la toma de decisiones en virtud a planes de crecimiento. En este sentido, Chourio (2013), manifiesta que:

Debe existir una coordinación adecuada entre las operaciones desarrolladas por la planificación financiera a corto y largo plazo, sin descuidar ninguna de ellas; además, resulta de vital importancia el estudio periódico de las variables exógenas que afectan los resultados de la organización, ya que el comportamiento de este tipo de variables constituirá un elemento fundamental para estimar las premisas básicas que

soportarán las decisiones a ejecutar en materia financiera. (p. 38)

Visto así, la planeación estratégica financiera es un proceso que se logra a partir de la visión general de lo que se ha planificado para la empresa en general, incluso bien sea de corto o largo plazo, ambas deben manejar un perfil similar de lo que se espera de la organización. Con relación al proceso de planeación financiera, Tello (2012), declara que:

Comienza con planes financieros a largo plazo o estratégicos. En los planes estratégicos se materializa la misión de la empresa, su visión a futuro, los objetivos que espera alcanzar, así como la estrategia que se considera correcta y las acciones concretas que deben ejecutarse para alcanzarlas. A su vez, estos planes y presupuestos a corto plazo u operativos. (p. 31)

En consecuencia, son necesarios en primera instancia los planes financieros a largo plazo que son los puntos de partida para la formulación de planes a corto plazo, cuyas variables fundamentales vienen a ser los presupuestos. A partir de lo expuesto, seguidamente se caracterizan la planificación tanto a largo plazo como a corto plazo.

Planeación financiera a largo plazo

A juicio de Delgado (2015), uno de los elementos necesarios en la planeación financiera es establecer los lapsos de tiempo en base a los cuales se prevean que las estrategias de acción generen resultados, en este sentido en el ámbito organizacional suele hablarse de tres segmentos en relación al tiempo como lo son el largo plazo, mediano plazo y corto plazo. Aunque en la actualidad estos plazos o períodos han sido cuestionados debido a la creciente y cambiante dinámica del entorno, la mayoría de las organizaciones empresariales siguen manejándose en función de ellos.

En este orden de ideas, la planeación financiera porque según Gitman y Zutter (2012, p. 150), “este tipo de planes suelen cubrirse períodos de dos a

diez años, pero especialmente de cinco años, los cuales son sometidos a medida que se recibe nueva información”. Asimismo, Guaregua (2011, p.71), especifica que los planes financieros a largo plazo por lo general están vinculados a estrategias de producción y “...consideran desembolsos de presupuestos para activos fijos, investigación y desarrollo, marketing y desarrollo de producto, estructura de capital y fuentes importantes de financiamiento” De igual forma, Santandreu y Santandreu (2000) citados en Delgado (2015), refieren que la planeación financiera a largo plazo se caracteriza por:

- ✓ Su horizonte de tiempo es mayor a un año.
- ✓ Su finalidad es establecer objetivos a largo plazo.
- ✓ El nivel de dirección afectado es la alta dirección.
- ✓ La actividad a controlar son los resultados globales.
- ✓ El punto de partida es el análisis del entorno y la organización.
- ✓ Su contenido es amplio, general y cualitativo.
- ✓ Su naturaleza de información es externa e intuitiva.
- ✓ El grado de predicción es bajo.
- ✓ La estructura de las decisiones son no programadas e imprevisibles.

Planeación financiera a corto plazo

De acuerdo a la dinámica empresarial de la actualidad ha generado que los procesos sean mucho más rápidos, en vista de que el tiempo se ha convertido en uno de los insumos más costosos para las organizaciones, en este sentido el corto plazo representa hoy día el lapso más empleado al momento de planificar. Con base a lo expuesto, Contreras (2009) citado en Paredes (2013, p.107), manifiesta que “la planificación hoy, dadas las condiciones del entorno, es fundamentalmente a corto plazo”.

Para Gitman y Zutter (2012), este tipo de planes suelen abarcar periodos de uno a dos años. Los insumos más importantes son el pronóstico de ventas y diversas formas de información acerca de las operaciones y las finanzas de

la empresa; asimismo, Chourio (2013), señala que el plan financiero a corto plazo:

Es una actividad que surge por la necesidad de proyectar y fijar bases financieras con el fin de minimizar el riesgo, aprovechar las oportunidades y los recursos, de modo que la organización tiene para hacerle frente al entorno económico manteniendo un control sus activos circulantes, así como la capacidad de pago y endeudamiento necesarios para poder con las actividades operacionales en un lapso de tiempo determinado. (p. 51)

En este sentido, señala Delgado (2015), entiende que en este tipo de planes es necesario especificar las acciones financieras y el impacto que se espera que estas tengan sobre las actividades operativas de la organización y consecuentemente sobre el flujo del efectivo, por ello es fundamental considerar algunos elementos internos de análisis que sirven como fuentes de información financiera relevante para realizar el proceso de planeación en el corto plazo.

El proceso de planeación financiera requiere a juicio de Delgado (2015), la determinación de una serie de elementos a considerar por los administradores de la empresa, ya que estos representan los insumos esenciales para la formulación de estrategias a corto plazo. En virtud a esto, son diversas las consideraciones que realizan los autores sobre este tema, los cuales proponen múltiples elementos que se deben considerar para realizar el proceso de planeación financiera.

De igual manera, Koontz y Weihrich (2004), consideran que “los elementos de un plan son: propósito o misión, objetivos o metas, estrategias, políticas, procedimientos, reglas, programas y presupuestos”. Asimismo, puntualizan como elementos necesarios en el proceso de planeación financiera en su investigación los siguientes:

- ✓ Misión: responde a la pregunta básica de los estrategas, que implica conocer cuál es el negocio de la organización, por lo cual es importante que sea difundida en la organización.
- ✓ Visión: es un mapa de caminos adecuados hacia el futuro para alcanzar su destino y la posición que pretende ocupar y las competencias que es necesario desarrollar.
- ✓ Valores: son orientaciones con determinada importancia relativa, lo cual da lugar a diferentes orientaciones axiológicas que son los cimientos de la cultura organizacional, en cuanto conforman principios éticos, así como el soporte filosófico del ser y quehacer de la empresa.
- ✓ Políticas: son lineamientos enunciados con el propósito de guiar las acciones, la toma de decisiones y señalar áreas donde los gerentes pueden actuar.
- ✓ Estrategia: son un medio para alcanzar los objetivos y que deben reflejar valores y misión general en primeras fases del proceso de planeación.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado

Conceptualización del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto indirecto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes que deben pagar las personas naturales y jurídicas, las comunidades, los consorcios y demás entes jurídicos. En Venezuela, según Vera (2017), se aplica como un impuesto en cascada, debido a que cada fase del negocio productivo se lo traslada a la siguiente, hasta llegar al consumidor final, quien corta la cadena de traslado.

Entonces, aun cuando el aportador final es el consumidor, cada uno de los entes presentes en la cadena de ventas cobra el IVA a quien le vende el

producto hasta su destino final (el consumidor). Sin embargo, es el vendedor formal y constituido quien debe declarar y cancelar a la administración tributaria el dinero aportado por el consumidor, por ello, el impuesto es soportado por el consumidor final pero ha sido percibido en varias etapas intermedias.

De acuerdo con Gastón (2020), el IVA se considera un impuesto indirecto que grava el consumo doméstico final de productos y servicios producidos dentro del territorio nacional o proveniente del exterior, además, es un impuesto de carácter indirecto, el cual se puede entender como un tributo que se genera al momento de realizar un gasto por la compra de un bien y por la recepción de un servicio, por tanto, se genera al momento que se ejecuta la transacción comercial, es decir la compra de parte del consumidor o la venta de parte del comerciante o prestador del servicio y el monto correspondiente al impuesto es un porcentaje del precio del bien o del servicio en cuestión.

Según Catacora (2007, p. 26), el valor agregado es “un concepto económico que permite cuantificar la riqueza creada por las empresas como resultado de su actividad”. Para los fines tributarios se considera al valor agregado como la diferencia que resulta al agregar valor de los bienes vendidos y los servicios prestados por un empresario (total vendido). Este es un tributo que se carga por el porcentaje sobre el valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se contempla en cada etapa de la producción y distribución.

De igual manera, al ser de carácter indirecto tiene como característica que es de carácter regresivo, por ello, a pesar que este impuesto posea esa forma es importante que el tributo no recaiga sobre los bienes y servicios de primera necesidad, puesto que esto incrementaría el costo del producto y disminuiría el poder adquisitivo de las personas para acceder a éstos. Por consiguiente, dentro de los procesos que se ejecutan al interior de la política fiscal en materia de impuestos, en lo relacionado con el IVA se debe procurar que los productos y servicios gravados con este impuesto, sea a la tarifa general o a la tarifa

diferencial, sean los menos indispensables para el funcionamiento de la sociedad.

En este sentido, la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2015), en el artículo 1 establece que se crea este impuesto, el cual grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados que en su condición de importadores de bienes, habituales, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables.

En este orden de ideas, el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (2020), señala en el artículo 16 que no estarán sujetos al impuesto previsto en esta Ley:

1. Las importaciones no definitivas de bienes muebles, de conformidad con la normativa aduanera.
2. Las ventas de bienes muebles intangibles o incorporales, tales como; especies fiscales, acciones, bonos, cédulas hipotecarias, efectos mercantiles, facturas aceptadas, obligaciones emitidas por compañías anónimas y otros títulos y valores mobiliarios en general, públicos o privados, representativos de dinero, de créditos o derechos distintos del derecho de propiedad sobre bienes muebles corporales y cualquier otro título representativo de actos que no sean considerados como hechos imposables por esta Ley. Lo anterior se entenderá, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
3. Los préstamos en dinero.
4. Las operaciones y servicios en general realizadas por los bancos, institutos de créditos o empresas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, incluidas las empresas de arrendamiento financiero y los fondos del mercado monetario, sin perjuicio de

lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5 de esta Ley, e igualmente las realizadas por las instituciones bancarias de crédito o financieras regidas por leyes especiales, las instituciones y fondos de ahorro, los fondos de pensión, los fondos de retiro y previsión social, las cooperativas de ahorro, las bolsas de valores, las entidades de ahorro y préstamo, las bolsas agrícolas, así como la comisión que los puestos de bolsas agrícolas cobren a sus clientes por el servicio prestado por la compra de productos y títulos de origen o destino agropecuario.

5. Las operaciones de seguro, reaseguro y demás operaciones realizadas por las sociedades de seguros y reaseguros, los agentes de seguros, los corredores de seguros y sociedades de corretaje, los ajustadores y demás auxiliares de seguros, de conformidad con lo establecido en la ley que regula la materia.

6. Los servicios prestados bajo relación de dependencia de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

7. Las actividades y operaciones realizadas por los entes creados por el Ejecutivo Nacional de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, con el objeto de asegurar la administración eficiente de los tributos de su competencia; así como las realizadas por los entes creados por los Estados o Municipios para los mismos fines.

Parágrafo Único: En concordancia con lo establecido en el artículo 29 de esta Ley, la no sujeción implica únicamente que las operaciones mencionadas en este artículo no generarán el impuesto al valor agregado. Las personas que realicen operaciones no sujetas, aun cuando sea con carácter exclusivo, deberán soportar el traslado del impuesto con ocasión de la importación o compra de bienes y la recepción de servicios gravados. Igualmente deberán soportarlo cuando, en virtud de sus actividades propias y según sus contrataciones con particulares, estén llamados a subrogarse en el pago de una operación gravada, o cuando, tratándose de sociedades de seguro y reaseguro, paguen los montos asegurados conforme a las pólizas suscritas.

Por su parte, el artículo 18 expresa que están exentas del impuesto previsto en esta Ley, las ventas de los bienes siguientes:

1. Los alimentos y productos para consumo humano que se mencionan a continuación:

a) Productos del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, y las semillas certificadas en general, material base para la reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario.

b) Especies avícolas, los huevos fértiles de gallina; los pollitos, pollitas, pollonas, para la cría, reproducción y producción de carne de pollo; y huevos de gallina.

c) Arroz.

d) Harina de origen vegetal, incluidas las sémolas.

e) Pan y pastas alimenticias.

f) Huevos de gallinas.

g) Sal.

h) Azúcar y papelón, excepto los de uso industrial.

i) Café tostado, molido o en grano.

j) Mortadela.

k) Atún enlatado en presentación natural.

l) Sardinias enlatadas con presentación cilíndrica hasta ciento setenta gramos (170 gr.).

m) Leche cruda, pasteurizada, en polvo, modificada, maternizada o humanizada y en sus fórmulas infantiles, incluidas las de soya.

n) Queso Blanco.

ñ) Margarina y mantequilla.

o) Carnes de pollo, ganado bovino y porcino en estado natural, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera.

p) Mayonesa.

q) Avena.

r) Animales vivos destinados al matadero (bovino y porcino).

s) Ganado bovino y porcino para la cría.

t) Aceites comestibles, excepto el de oliva.

2. Los fertilizantes, así como el gas natural utilizado como insumo para la fabricación de los mismos.

3. Los medicamentos y agroquímicos y los principios activos utilizados exclusivamente para su fabricación, incluidas las vacunas, sueros, plasmas y las sustancias humanas o animales preparadas para uso terapéutico o profiláctico, para uso humano, animal y vegetal.

4. Los vehículos automotores con adaptaciones especiales para ser utilizados por personas con discapacidad, sillas de ruedas para personas con movilidad reducida, los marcapasos, catéteres, válvulas, órganos artificiales y prótesis.

5. Los diarios, periódicos y el papel para sus ediciones.
6. Los libros, revistas y folletos, así como los insumos utilizados en la industria editorial.
7. El maíz utilizado en la elaboración de alimentos para consumo humano.
8. El maíz amarillo utilizado para la elaboración de alimentos concentrados para animales.
9. Los aceites vegetales, refinados o no, utilizados exclusivamente como insumos en la elaboración de aceites comestibles, mayonesa y margarina.
10. Los minerales y alimentos líquidos concentrados para animales o especies a que se refieren los literales b), r) y s) del numeral 1 de este artículo, así como las materias primas utilizadas exclusivamente en su elaboración.
11. Sorgo y soya.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria podrá establecer la codificación correspondiente a los productos especificados en este artículo e igualmente mediante reglamento se desarrollará la normativa necesaria y requisitos para la aplicación de la exención señalada en el numeral 4 de este artículo.

Estructura del IVA

En términos generales el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas de cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto; así como la realización de determinadas obras y locaciones y la prestación de servicios. Como se dijo anteriormente, es un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, entre otros.

Por consiguiente, el IVA es un tributo que se aplica sobre los bienes y prestación de servicios y sobre las importaciones definitivas de bienes en todo el territorio de la nación y cuyo organismo recaudador es el SENIAT (Sistema Nacional de Integración Administrativa Tributarios) Dela misma manera, es un impuesto indirecto y una derivación de los impuestos a las ventas, tributos que económicamente inciden sobre los consumos. Es importante recordar que bajo

la denominación genérica de impuesto al consumo se comprende aquellos que gravan en definitiva y como su nombre lo indica, al consumidor de un determinado bien.

En cuanto a la estructura del Impuesto al Valor Agregado, se tiene al sujeto activo también llamado ente acreedor del tributo que en este caso corresponde al Estado venezolano, el cual recibe el dinero proveniente del impuesto. También se encuentra el sujeto pasivo o sea el destinatario legal del tributo o el deudor por cuenta propia, por tanto, es por excelencia el consumidor final porque en definitiva es quien soporta el peso del impuesto.

Es de hacer notar que dentro de la clasificación del sujeto pasivo se encuentra el contribuyente, es decir el destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo por sí mismo, pues como realizador del hecho imponible, es un deudor a título propio. En atención a ello, el Código Orgánico Tributario (2014), señala en el artículo 22 que son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Por otra parte, se encuentran el responsable, es decir el tercero ajeno al acontecimiento del hecho imponible pero a quien la Ley le ordena pagar el tributo derivado de tal acontecimiento, por tanto, recae sobre los adquirentes de bienes muebles y receptores de servicios, cuando el vendedor o prestador de servicio, no tenga domicilio en el país; además, los adquirentes de bienes muebles exentos o exonerados cuando se utilicen con un fin distinto.

De igual forma, clasifican como responsables solidarios del pago del Impuesto al Valor Agregado, los comisionistas, agentes, apoderados, factores mercantiles, mandatarios, consignatarios, subastadores y cualquier otro que venda bienes muebles o preste servicios por cuenta de terceros, en el caso de que el mandante no lo haya realizado oportunamente, teniendo acción para repetir lo pagado.

Alícuota del IVA

En cuanto a la alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente, el artículo 27 del Decreto de Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (2014), establece que podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%). El Ejecutivo Nacional podrá establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios pero las mismas no podrán exceder los límites previstos en este artículo. La alícuota impositiva aplicable a las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios, será del cero por ciento (0%).

Se aplicará una alícuota adicional que podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de quince por ciento (15%) y un máximo de veinte por ciento (20%) a los bienes y prestaciones de servicios de consumo suntuario definidos en el artículo 61 de esta Ley. Se aplicará una alícuota adicional que podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cinco por ciento (5%) y un máximo de veinticinco por ciento (25%) a los bienes y prestaciones de servicios pagados en moneda extranjera, criptomoneda o criptoactivo distinto a los emitidos y respaldados por la República Bolivariana de Venezuela, en los términos señalados en el artículo 62 de esta Ley.

El Ejecutivo Nacional podrá establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios, pero las mismas no podrán exceder los límites previstos en este artículo. La alícuota impositiva aplicable a las ventas de hidrocarburos naturales efectuadas por las empresas mixtas, reguladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, a Petróleos de Venezuela, S.A. o a cualquiera de las filiales de ésta, será del cero por ciento (0%).

De igual manera, el artículo 63 dice que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, la alícuota impositiva general aplicable a las operaciones gravadas, desde la entrada en vigencia de esta Ley, será del dieciséis por

ciento (16%), hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca una alícuota distinta conforme al artículo 27 de esta Ley.

Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado

Los deberes formales se consideran aquellas actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los administrados o contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes y reglamentos, según Legis (2014), son todas aquellas obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario (2014), o por otras normas tributarias, a los contribuyentes, o responsables. El contribuyente como consecuencia de la operación de un negocio, no sólo se encuentra obligado al pago de los tributos sino que además está obligado al cumplimiento de una serie de deberes formales que tienen la finalidad de lograr un efectivo control fiscal por parte de la Administración Tributaria.

De igual manera, Legis (2014, p. 10), manifiesta que los deberes formales son “Las obligaciones asignadas por la Ley a los contribuyentes o responsables, a fin de facilitar las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realiza la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades”. Esta definición indica entonces que los contribuyentes, personas naturales o jurídicas, están en la obligación de hacer efectivo el cumplimiento de ciertas formalidades establecidas en la ley, encaminados a una correcta determinación de la obligación tributaria.

En consecuencia, los deberes formales no son más que lineamientos a seguir para el fiel cumplimiento de la normativa que rige la materia tributaria, en el caso particular del Impuesto al Valor Agregado (IVA), estos deberes se orientan a lo que es la declaración, pago del impuesto, el registro de contribuyentes y de la emisión de documentos y registros contables, ya que en la Ley se establecen los parámetros que se deben seguir para la correcta determinación y pago de este impuesto que ha sufrido en los últimos tiempos ciertas modificaciones que pueden afectar de cierta manera a todos los

contribuyentes por igual, aunque los requerimientos sean los mismos en cuanto a esas formalidades.

Estos cambios pueden incidir de manera directa o indirecta en la obligación de cumplir con estas formalidades establecidas. Se denominan así a las disposiciones de la ley o reglamentarias y aun las que prevé las autoridades de aplicación de las normas fiscales para colaborar con la administración en el desempeño de sus cometidos. De acuerdo al Glosario Aduanero y Tributario SENIAT (2015), los deberes formales se definen como:

Las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos. (p. 16)

En este orden de ideas, destacan Hernández y Villarroel (2005), que los deberes que tienen los contribuyentes de este régimen simplificado es el pago que debe ser ejecutado mensualmente en el plazo, forma y condición que establezca la Administración Tributaria (SENIAT), quien podrá designar como responsables en calidad de agentes de retención o percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razones de sus actividades privadas, intervengan en operaciones realizadas con los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado.

En atención a lo expuesto, señala Navarro (2016), que en Venezuela el Impuesto al Valor Agregado se encuentra normado y reglamentado, existiendo elementos específicos que determinan los deberes formales que deben ser cumplidos por los contribuyentes a fin de evitar multas y sanciones, siendo la autoridad tributaria quien ejecuta el régimen especial de control aplicable respecto a los procedimientos de verificación y fiscalización.

En cuanto a los deberes formales del IVA que deben ser cumplidos por los contribuyentes se encuentran establecidos tanto en el Código Orgánico

Tributario (2014), como en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Con base a ello, el mencionado código en el artículo 145 destaca lo relativo a los Deberes Formales de los Contribuyentes, Responsables y Terceros, al establecer que “están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria”, por tanto, se requiere:

a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.

b) Inscribirse en los registros pertinentes.

c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.

d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.

e) Presentar dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

Además, el mencionado artículo establece que los contribuyentes igualmente deben emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos, Exhibir y conservar en forma ordenada, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles.

Asimismo, contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas, Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, comparecer a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida y dar cumplimiento a las

resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

Deberes de los Contribuyentes Ordinarios

Todo contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe cumplir con los siguientes deberes:

1. Inscribirse en los registros correspondientes: Registro de Información Fiscal (RIF), ante la Gerencia Regional de Tributos Internos con jurisdicción en su domicilio fiscal. En aquellos casos en donde el contribuyente incumpla con la formalidad de la inscripción, la Administración Tributaria procederá de oficio, imponiéndole la sanción pertinente. Igualmente deben comunicar a la Administración Tributaria todo cambio operado en los datos básicos proporcionados al registro, tal como lo expone el artículo 51 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. (LIVA)

2. Obligación de emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas que realice, indicando por partida separada el impuesto, y en los casos de operaciones asimiladas a ventas que por su naturaleza no den lugar a la emisión de facturas, un comprobante (orden de entrega o guía de despacho), en el que se indique igualmente el impuesto.

Estas facturas (emitidas por máquinas fiscales) deben cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 57 de la LIVA y la Resolución N° 320 Disposiciones sobre la Impresión y Emisión de Facturas y otros Documentos, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. Los contribuyentes deben emitir las facturas en casos de ventas de bienes muebles corporales y la prestación de servicios conforme al artículo 55 de la LIVA.

3. Declarar y cancelar el impuesto: mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al período de imposición, que corresponde a un

mes calendario, ante las oficinas receptoras de fondos, utilizando la Forma 30, tal como lo expresan los artículos 47 LIVA y 60 RLIVA.

4. Obligación de llevar libros: registros y archivos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley del IVA y su Reglamento: libro de compras y otro de ventas, además de los libros exigidos por el Código de Comercio (en caso de comerciantes), en los que se reflejen de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débito o crédito que emitan o reciban. Los mismos se realizan y se llenan en base a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del IVA, en sus artículos del 70 al 77 y se deben mantener permanentemente en el establecimiento del contribuyente. Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas según los artículos 56 del LIVA y 70 y 71 del RLIVA.

5. Conservar documentos en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes conforme al artículo 56 LIVA. Igualmente el original de los documentos emitidos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas, que sean anulados o sustituidos por cualquier motivo deberán ser conservados por los contribuyentes o responsables y tenerlos a disposición de las autoridades fiscales, mientras no esté prescrito el tributo, de acuerdo al artículo 58 del LIVA.

Deberes de los Contribuyentes Formales

Los contribuyentes formales del IVA se consideran los sujetos que realizan exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto, tales como los beneficiados por el Decreto N° 2.133, publicado en

Gaceta Oficial N° 37.571 del 15/11/2002, deben cumplir con los deberes dispuestos por la Administración Tributaria en la Providencia Administrativa N° SNAT/2003/1.677, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.677, de fecha 25 de abril de 2003, los cuales corresponden, entre otros a:

1. Estar inscritos en el RIF.
2. Emitir documentos que soporten las operaciones de venta o prestaciones de servicio por duplicado, que cumplan con los requisitos que la providencia dispone.
3. Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de venta, en sustitución del libro de ventas.
4. Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra, en sustitución del libro de compras.
5. Presentar la información contenida en la Relación de compras y de ventas, a solicitud de la Administración Tributaria.
6. Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil o semestre, según su condición, a través la Forma 30, dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período ante la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su jurisdicción, de acuerdo con su domicilio.

A partir de lo expuesto, se infiere que los deberes formales relacionados con el IVA en Venezuela se encuentran debidamente establecidos y tipificados en la legislación vigente, existiendo normas, procedimientos y lapsos que deben ser cumplidos por los contribuyentes con lo cual se espera su cumplimiento efectivo en aras de evitar sanciones. En este sentido, el artículo 99 del Código Orgánico Tributario (2014), destaca que los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los siguientes deberes:

1. Inscribirse en los registros exigidos.
2. Emitir o exigir comprobante.
3. Llevar libros y registros.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.

6. Informar y comparecer ante la Administración.
7. Acatar las órdenes de la Administración.
8. Cualquier otro deber legal.

En efecto, la sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas. Sin embargo, habitualmente la referencia a una sanción se hace como sinónimo de pena pecuniaria, es decir, una multa o, al menos, para penas leves.

En vista de ello, la sanción es la pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma según lo establecido en el Código Orgánico Tributario (2014). Según Delgadillo (2007, p. 172), la sanción es “La imposición de penas por infracciones de las leyes y reglamentos, de exclusiva autoridad del Ministerio Público.”

En cuanto a las sanciones aplicadas por la administración tributaria (sanciones pecuniarias), a salvo de las penas de cárcel (penas restrictivas de libertad) que serán impuestos por el tribunal. Las multas no se pagan con cárcel y las sanciones pecuniarias si no se pagan en efectivo, se pagan con cárcel. Los órganos judiciales tendrán la posibilidad de suspender la pena restrictiva de libertad si el contribuyente no es reincidente, es decir; si no ha sido condenado por un hecho ilícito anteriormente, y si ha pagado las cantidades adeudadas al fisco.

Retención del IVA

La retención del IVA es la obligación que tiene el comprador de bienes o servicios gravados, de no entregar el valor total de la compra sino realizar una retención por concepto de este impuesto, en el porcentaje que determine la ley para luego depositar en las arcas fiscales el valor retenido a nombre del vendedor, para quien este valor constituye un anticipo en el pago de su impuesto.

Esta retención la deben realizar los agentes de retención, siendo éstos los organismos y entidades del sector público; los contribuyentes especiales, ya sean personas naturales o sociedades; así como las empresas emisoras de tarjetas de crédito, las de seguros y otras en casos especiales.

En cuanto a agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, se designan a los entes públicos nacionales, estatales y municipales por las adquisiciones de bienes muebles y las recepciones de servicios gravados que realicen de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto y los sujetos pasivos calificados como especiales: distintos a personas naturales, cuando compren bienes muebles o reciban servicios gravados que realicen de proveedores que sean contribuyentes ordinarios del IVA.

Además, los agentes de retención quedan obligados, además de retener, a declarar como impuesto retenido a terceros y a pagar en el período correspondiente, el impuesto generado por la operación realizada. Con respecto a la retención del Impuesto al Valor Agregado practicadas por los contribuyentes especiales serán calculadas con base en el calendario de contribuyentes especiales establecido mediante Providencia Administrativa N° 0030.

Asimismo el SENIAT determina que las declaraciones informativas de retenciones serán presentadas en su totalidad en formatos electrónicos (no existe planilla en papel) y esta declaración informativa, contiene los datos de los comprobantes de retención que hubiere recibido el proveedor de un Agente de Retención determinado.

En consecuencia no se anexará a la declaración documento alguno. La planilla para el pago de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado que se practiquen y cuyo enteramiento no se haga mediante transferencia electrónica de fondos a través del Portal del SENIAT será impresa por el mismo sistema a requerimiento del Agente de Retención en el momento de declarar.

Comprobante de Retención del IVA

Es el documento que acredita las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención, éste deberá estar a disposición del proveedor dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, nota de venta o de la emisión de la liquidación de compras y prestación de servicios.

Corresponde al agente de retención, emitir el comprobante a su proveedor. Según el Glosario de Términos del SENIAT (2007,p. 25), “Este comprobante puede ser impreso en papel corriente y con la información mínima establecida en las respectivas Providencias, tal como se muestra en el modelo publicado en el Portal del Servicio”

En vista de lo expuesto, los comprobantes pueden ser emitidos por cada operación contratada o por cada proveedor mensualmente. Para tal fin, el agente de retención dispondrá hasta el tercer día continuo del mes siguiente a aquel en que practicó la retención para emitir el comprobante en cuestión.

www.bdigital.ula.ve

Agentes de retención

El agente de retención es toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional. En este sentido, Legis (2014), señala que se puede considerar que el agente de retención:

Es el de concentrar la responsabilidad del tributo causado por operaciones o actividades gravadas, realizadas por un significativo número de contribuyentes pequeños y de difícil control, en un contribuyente de mayor magnitud e importancia fiscal, con relación de compras con los anteriores y relativamente fácil de controlar por la Administración Tributaria, la que lo constituye como tal en virtud del poder que le otorga la ley, facultándolo para retener el impuesto que debe pagar en ocasión de sus compras (que constituye el crédito fiscal) a los pequeños proveedores y enterarlo el mismo, oportunamente al fisco nacional (p.54).

Se entiende por agente de retención a aquellos entes que se encargan de recabar el impuesto, es decir, aquellos que le reiteran a la administración pública o el SENIAT el pago que debe efectuar muchos contribuyentes (pequeños) los cuales tiene como deber el pago de dicho impuesto y se hace una tarea más sencilla a la Administración Pública, por ello, el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), siendo ente de la administración pública es agente de retención porque según la providencia administrativa lo incluyen como agente de retención. Desde una perspectiva más amplia, se puede señalar que los agentes de retención, según el SENIAT, son los siguientes:

- a. Los Contribuyentes calificados como Especiales: Este grupo está conformado por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el Servicio como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas y puede que sean o no contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, lo cual dependerá no de su calificación como contribuyente especial, sino del hecho de que estén o no sujetos al Impuesto y que realicen o no los hechos imposables establecidos en la Ley.
- b. Entes Públicos Nacionales: la República, el Banco Central de Venezuela; los institutos autónomos creados por el Poder Nacional; las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles, creadas por la República, las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles en las cuales la República tenga participación en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública; las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles en las cuales los entes descentralizados que tengan participación en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública, las universidades

nacionales, colegios profesionales y academias; así como los Parlamentos Andino y Latinoamericano

Bases Legales

Las bases legales están compuestas por el conjunto de normas que regulan a un determinado impuesto, es decir, a todas las leyes y reglamentos que normalizan las materias tributarias, y sirven de base legal a este trabajo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, Código de Comercio, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el reglamento del I.V.A y por último las leyes contenidas en Gacetas Oficiales relacionada con la materia.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Es nuestra máxima y principal ley, que regula todo lo concerniente en materia legal venezolana. En este sentido, el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Por su parte, en el artículo 316 constitucional se consagran los principios de la capacidad contributiva y progresividad en el que se establece que el sistema tributario atenderá el principio de progresividad, el cual está directamente relacionado con la capacidad contributiva por lo que deberá ser proporcional a la manifestación económica que impone la fijación de los tributos a los contribuyentes en función o proporción a sus ingresos.

De igual manera, en el Artículo 317, se establece el principio de no confiscatoriedad en el que se precisa que el impuesto se considera confiscatorio cuando absorbe una parte sustancial de la propiedad o de la renta; por tanto, el legislador prohíbe de manera expresa todo impuesto que tenga efectos confiscatorios cuando señala "ningún tributo puede tener efecto

confiscatorio”. Este artículo esta concatenado con el Artículo 116 del mismo texto constitucional.

Por otra parte, el artículo 320 de la carta magna señala que el Estado debe promover y defender la estabilidad económica, evitar la vulnerabilidad de la economía y velar por la estabilidad monetaria y de precios para asegurar el bienestar social. Asimismo, el Ministerio de Finanzas conjuntamente con el Banco Central de Venezuela contribuirá a la armonización de la política fiscal con la política monetaria, facilitando el logro de los objetivos macroeconómicos. En el ejercicio de sus funciones el Banco Central de Venezuela no estará subordinado a directivas del Poder Ejecutivo y no podrá convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias.

La actuación coordinada del Poder Ejecutivo y del Banco Central de Venezuela se dará mediante un acuerdo anual de políticas, en el cual se establecerán los objetivos finales de crecimiento y sus repercusiones sociales, balance externo e inflación, concernientes a las políticas fiscal, cambiaria y monetaria, así como los niveles de las variables intermedias e instrumentales requeridos para alcanzar dichos objetivos finales.

Este acuerdo será firmado por el Presidente o Presidenta del Banco Central de Venezuela y el o la titular del ministerio responsable de las finanzas, y divulgará en el momento de la aprobación del presupuesto por la Asamblea Nacional. Es responsabilidad de las instituciones firmantes del acuerdo que las acciones de política sean consistentes con sus objetivos. En dicho acuerdo se especificarán los resultados esperados, las políticas y las acciones dirigidas a lograrlos. La ley establecerá las características del acuerdo anual de política económica y los mecanismos de rendición de cuentas.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (2015)

Según el Artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

De igual manera, en el artículo 47 de la Ley del IVA, se establece los deberes formales a cumplir como contribuyente de este impuesto, los cuales se traducen en la creación de mecanismos de control y están básicamente orientados a dos aspectos: el registro de contribuyentes y la emisión de documentos y registros contables. Lo anteriormente descrito, sirve para hacer referencia que, en el artículo 54 de la ley del IVA se encuentra definida la emisión de documentos y registros contables. También, el artículo 55 describe las oportunidades en la que los contribuyentes deberán emitir las facturas.

Reglamento de la Ley del IVA

El Reglamento de Ley del Impuesto al Valor Agregado publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria número 5.363 de fecha del 12 de julio de 1999, sufre una reforma efectuada por Ley el 28 de Julio del 2000 según Gaceta Oficial número 37.002 Tal y como lo afirma el artículo 70 del mencionado reglamento “Los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio, deberán llevar un libro de compras y otro de ventas.....”

Código Orgánico Tributario (2014)

El Código Orgánico Tribunal data desde 1983 con reforma en los años 1992, 1994, y 2001, es la ley general de la tributación en el país al cual están

sujetas las leyes tributarias especiales y regula los tributos y las relaciones jurídicas derivadas de ellas con las limitaciones que el propio código establece. El COT en el artículo 12, dispone que “están sometidos al imperio de este Código los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el Artículo 1”.

En este mismo sentido, en el artículo 145 del COT se establecen los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y en el artículo 146 por quienes deben ser cumplidos los deberes formales. En este orden de ideas, en el contenido de la Sección Tercera, del Capítulo III, Título II, en los Artículos del 25 al 29 se hace referencia a los responsables agentes de retención y de percepción.

Por su parte, el procedimiento de recuperación de tributos se encuentra normado en el artículo 200 del COT, vale mencionar que el mismo establece entre otros, que la Administración Tributaria tendrá un lapso de sesenta (60) días hábiles para dictar su decisión, que de ser favorable, se tendría un tiempo de recuperación del tributo pagado en exceso de aproximadamente cinco o seis meses, considerando los tres (3) períodos que contempla la Providencia para intentar el descuento de dicho excedente, sin obtener indemnización al respecto. Si la Administración Tributaria resolviera negativamente, mediante decisión escrita o tácita en virtud del silencio administrativo negativo previsto en la norma, el tiempo de recuperación se extendería al intentar interponer el recurso contencioso tributario previsto en COT.

Código de Comercio

Cabe destacar que, en el artículo. 32 del Código de Comercio se establece que “Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad...”

Providencias Administrativas

El Impuesto al Valor Agregado desde su entrada en vigencia desde el año 1993 ha sido relativamente simple en su aplicación; sin embargo, se vio afectado por un elemento adicional a partir de noviembre del año 2002, con la publicación de una Providencia Administrativa N° SNAT/2000/1.419, contentiva de un novedoso sistema de retenciones en materia de Impuesto al Valor Agregado. Dado el desconocimiento y otras razones técnicas tanto de los contribuyentes y responsables obligados a la norma, como de la propia Administración Tributaria en ciertos aspectos de la misma, hubo la necesidad de emitir una nueva Providencia (N° SNAT/2000/1.455) para diferir su contenido el cual comenzaría a aplicar efectivamente entonces a partir del 01 de enero de 2003, considerando que aunque esta última no derogó expresadamente a la anterior debería entenderse su efecto tácito.

La Providencia antes mencionada fue publicada en la Gaceta Oficial Número 37.585 del 05 de diciembre de 2002 y vigente a partir del 01 de enero de 2003 hasta el 31 de marzo de 2005, según su derogación por la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 publicada en Gaceta Oficial Número 38.136 del 28 de febrero de 2005; la cual designa a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado, obligándolos a realizar una retención del 75% a quienes les vendan bienes o le presten servicios en el momento del pago o abono en cuenta; en paralelo a esta Providencia se publicó otra mediante la cual se designa a los Entes Públicos Nacionales como Agentes de Retención, posteriormente reimpressa por error de material mediante la Providencia N° SNAT/2005/0056-A publicada en la Gaceta Oficial Número 38.188 del 17 de mayo de 2005.

La Providencia Administrativa N° SNAT/2002/1.455 de fecha 29 de Noviembre del 2002, en la cual se designa a los “Contribuyentes Especiales” como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), está estructurado por los siguientes artículos:

Artículo 1: Designación de los agentes de retención.

Artículo 2: Exclusiones.

Artículo 3 y 4: Cálculo del impuesto a retener.

Artículo 5: Carácter del impuesto retenido como crédito fiscal.

Artículo 6: Descuento del impuesto retenido de la cuota tributaria.

Artículo 7: Ajustes de precios.

Artículo 8: Retenciones practicadas indebidamente.

Artículo 9: Oportunidad para practicar las retenciones.

Artículo 10: Oportunidad para el enteramiento.

Artículo 11: Procedimiento para enterar el impuesto retenido.

Artículo 12: Emisión del comprobante de retención.

Artículo 13: Registro contable del agente de retención.

Artículo 14: Registro contable del proveedor.

Artículo 15: Formatos electrónicos.

Artículo 16: Actualización de los datos del RIF.

Artículo 17: Sanciones por incumplimiento.

Artículo 18: Vigencia.

Definición de términos básicos

Agente de Retención: Toda persona individual cuando por disposición legal tiene la obligación de retener y enterar oportunamente sobre cantidades pagadas o abonadas en cuenta, por razón de impuesto que luego ha de ingresar al Tesoro Público.

Alícuota: Cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determine el impuesto a pagar.

Base Imponible: Es la magnitud referencial imprescindible para concretar cuantitativamente el monto sobre el cual se va a aplicar el impuesto.

Crédito Fiscal: Es el resultado de multiplicar la base imponible por la alícuota del impuesto en cada compra realizada o servicios recibidos.

Control Interno: Está formado por todas las medidas que se toman para suministrar a la administración la seguridad de que todo está funcionando como debe ser.

Dirección estratégica: Proceso continuado, reiterativo y trasfuncional dirigido a mantener a una organización en un conjunto acoplado de manera apropiada con el ambiente.

Período de Imposición: Lapso de tiempo en el cual ocurre el hecho imponible y en base el cual se debe presentar la declaración del tributo respectivo.

Período Fiscal: Periodo contable de doce (12) meses respecto al cual se da la información económica de las actividades de la empresa.

Presión Tributaria: Es la relación existente entre la exacción fiscal soportada por una persona física, un grupo de personas o una colectividad territorial, y la renta que dispone esa persona, grupo o colectividad.

Presupuesto: Desarrollo y aceptación de una serie de objetivos y metas, así como de la movilización eficiente de una organización para alcanzarlos.

Providencia: Es la resolución u ordenación jurídica que tiene por objeto la ordenación material del proceso y por medio de la cual el estado pretende conseguir un fin, previamente establecido.

Recaudación: Actividad desarrollada por la Administración Tributaria, consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país.

SENIAT: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, ente del Estado, encargado de la recaudación y administración de los impuestos y tributos nacionales.

www.bdigital.ula.ve

CUADRO 1. MATRIZ DE CATEGORÍA

Objetivo general: Analizar la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado.				
Objetivo específico	Categoría	Subcategoría	Unidad de análisis	Fuente
Estudiar los aspectos teóricos conceptuales caracteriza a la planificación financiera.	Planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado	Aspectos teóricos conceptuales caracteriza a la planificación financiera	-Conceptualización. -Objetivos. -Ventajas. -Características. -Proceso. -Lapsos: largo y corto plazo.	Egea (2011), Rodas (2011), Andarcia y Márquez (2009), Tello (2012), Chourio (2013), Delgado (2015)
Examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado.		Cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado	-Conceptualización. -Estructura. -Alícuota. -Deberes formales: contribuyentes ordinarios y contribuyentes formales. -Retención. -Comprobante de retención. -Agentes de retención.	Vera (2017), Gastón (2020), Catacora (2007), Legis (2014), Hernández y Villarroel (2005), Ley del IVA, Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto de Rango, Valor y Fuerza de la Ley que establece el IVA.
Elaborar lineamientos teóricos para la aplicación de la planificación financiera como herramienta dirigida al cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado.				

Fuente: Pimentel (2021)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Los procesos metodológicos presentan significativas diferencias acordes con la posición que se adopta en el discurso teórico. De acuerdo a Balestrini (2006), el marco metodológico es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real, por tanto, es necesario plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporan en el despliegue de la investigación de los datos.

Esta investigación se ha planteado como bibliográfica documental, se entiende así porque contiene un estudio de la realidad en cuanto a la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado, lo cual condujo a exponer un conjunto de descripciones y conclusiones con mayor grado de profundidad basándose en el análisis de fuentes bibliográficas y electrónicas del fenómeno objeto de estudio.

Tipo de Investigación

Tomando en cuenta el problema que se plantea en el presente estudio y con los objetivos que de él se derivan, la presente es una investigación de tipo documental. Al respecto, Arias (2006, p. 27), conceptualiza a la investigación documental como “un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, críticas e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales y electrónicas”.

Al respecto en este trabajo de investigación se revisaron fuentes bibliográficas relacionadas a la temática estudiada con el fin de conformar un marco teórico que sustentara la categoría por medio de diversas fuentes, tal

es el caso de textos, revistas, prensa, diccionarios, leyes, reglamentos y decretos, de manera física y electrónica.

Por consiguiente a investigación documental dentro de la ciencia jurídica consiste en la exploración, análisis, crítica e interpretación a través de los datos secundarios, es decir los obtenidos, registrados por otros investigadores tales como la doctrina, leyes, revistas jurídicas, jurisprudencias, como lo define su nombre, todo lo establecido en los documentos jurídicos que puedan dar un aporte al estudio a realizar, que describen lo referente a la categoría.

Nivel de investigación

El estudio se enmarcó dentro del nivel descriptivo, según los señalamientos de Hurtado (2012, p. 101), porque tuvo como objetivo la “descripción precisa del evento de estudio”. Igualmente, indica la autora, el propósito de la investigación descriptiva “... es exponer el evento estudiado, haciendo una enumeración detallada de sus características”.

Sobre la base de lo expuesto, la investigación descriptiva permite concluir la identificación detallada de las características del evento estudiado, para lo cual se analizan los posibles eventos a través del análisis y estudio de documentos legales vigentes en la geografía venezolana, así como la información contenida en la norma y las leyes.

De acuerdo con los aportes teóricos de Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 92), el nivel descriptivo consiste en “describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno”. En razón de lo expuesto por los autores, se seleccionó y estudió las características independientes a fin de describir lo que se investiga, centrada en medir con precisión el conocimiento del área de estudio para formular interrogantes específicas a ser respondidas durante el desarrollo del estudio, posteriormente describir la categoría, subcategoría y unidades de análisis.

De igual manera, Arias (2006, p. 31), expresa que el nivel descriptivo dentro de una investigación pretende la “caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”. En consecuencia, consiste en conocer situaciones, costumbres, actitudes predominantes a través de la descripción exacta de actividades, objetos, procesos, personas, por ello, la presente investigación se propone analizar la justicia restaurativa frente a la justicia retributiva en el contexto del proceso penal.

Diseño de Investigación

El diseño de la investigación según Hurtado (2012), permite al investigador conocer lo que tiene que hacer y cómo hacerlo, donde obtener los datos, cuántas mediciones hacer, cuál variedad de datos escoger, entre otros. Para Arias (2006, p. 26), “es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado.” Como complemento y por constituir una modalidad de la investigación documental, se empleó el diseño bibliográfico, de acuerdo a las consideraciones de Alfonso (1999), se considera como aquel:

Proceso de búsqueda que se realiza en las fuentes impresas con el objeto de recoger la información en ella contenida, organizarla sistemáticamente, describirla e interpretarla de acuerdo con procedimientos que garanticen la objetividad y la confiabilidad de sus resultados, con el fin de responder a una determinada interrogante o llenar alguna laguna dentro de un campo de conocimiento. (p. 54)

Lo anteriormente señalado fue reforzado con el uso del análisis de contenido de naturaleza cualitativa, análisis comparativo y la construcción de sistemas de categorías, clasificación de casos, inducción y síntesis; todo ello, permitió hacer un análisis deductivo-inductivo en función de dar respuesta a los objetivos planteados.

Unidad de Análisis

El presente trabajo de investigación contempló la revisión de documentos relativos a la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado, tales como leyes, programas y proyectos. En tal sentido, se consideró como unidades de análisis para la subcategoría: Aspectos teóricos conceptuales caracteriza a la planificación financiera la conceptualización, objetivos, ventajas, características, proceso y lapsos: largo y corto plazo..

Entre tanto para la subcategoría: Cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado se tiene como unidades de análisis la conceptualización, estructura, alícuota, deberes formales: contribuyentes ordinarios y contribuyentes formales, retención, comprobante de retención y agentes de retención.

Técnicas e Instrumentos de Redacción de Información

Según Arias (2006, p. 67-69), se entenderá por técnica “el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”; asimismo destaca el mencionado autor que “una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser guardada...los datos pueden ser recuperados, procesados, analizados e interpretados posteriormente. A dicho soporte se le denomina instrumento.”

Tomando en cuenta que la investigación fue de carácter jurídico, se utilizó en primer lugar la observación documental, como técnica de selección de los documentos a recolectar, considerando la importancia y ayuda para el estudio, la cual es definida por Nava (2008, p. 23), como la realizada “cuando las unidades de observación están constituidas por documentos”.

Por otra parte, se consideró pertinente hacer uso del análisis de contenido a fin de recolectar los documentos que verdaderamente se consideraren útiles en esta investigación, la cual es definida por Hurtado (2012), como el procedimiento reflexivo, lógico, cognitivo, que implica abstraer pautas de relación interna de un evento, situación, fenómeno.

De igual manera se utilizaron como técnicas de recolección de información el subrayado, el fichaje y el análisis. En cuanto a los instrumentos tomados en cuenta en el presente estudio para recabar la información documental se hizo uso de la ficha bibliográfica, las fichas textuales, la ficha resumen y las fichas de internet.

La ficha bibliográfica se utilizó para registrar la información de las fuentes escritas consultadas; contiene los siguientes datos: apellidos y nombre del autor, año de la publicación, título de la publicación, edición, lugar, número de páginas. En cambio, la ficha textual se usó para extraer y transcribir textualmente citas o párrafos enteros respetando la estructura del texto, por ello debe contener: autor, título, año, editora, ciudad, identificación del tema, página, en donde el texto extraído se coloca entre comillas.

Entre tanto, la ficha resumen se consideró para extraer ideas de un párrafo resumiendo lo leído, contiene los mismos datos que la ficha textual y en donde el texto es un resumen realizado por el investigador. No se coloca comillas. La ficha de artículo de periódico debe contener autor del artículo, nombre del periódico, cuerpo, fecha y edición.

Las fichas de internet fueron tomadas en cuenta al momento de extraer artículos de páginas digitales, las cuales contiene texto, autor, año, además se copia la dirección de la web y la fecha de la consulta. Toda la información contenida en las diferentes fichas descritas permitieron al investigador construir los referentes teóricos sobre la base descansa la presente investigación.

Técnicas de Análisis

El método utilizado para analizar los documentos en el presente estudio fue el analítico, el cual presupone la descomposición minuciosa del contenido de los documentos, como fuentes primarias y secundarias de información para los objetivos de este estudio. El método analítico consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos

para observar las causas, la naturaleza, los efectos. El análisis es la observación, examen de un hecho en particular, por ello, es necesario conocer la naturaleza del fenómeno objeto que se estudia para comprender su esencia.

En este sentido, el análisis de los datos en una investigación cualitativa debe ser sistemático, seguir una secuencia y un orden, tal como lo refieren Álvarez y Gayou (2005). El proceso puede resumirse en los siguientes pasos:

Obtener información a través del registro sistemático de las observaciones y lecturas de documentos.

Transcribir y ordenar la información, en el caso de documentos, la captura se realizó a través de la recolección del material seleccionado en función de la o las interrogantes de la investigación.

Codificar la información, agrupando esta en categorías o variables que concentran las ideas, conceptos o temas similares descubiertos por el investigador. En esta investigación se tomó en cuenta la codificación inductiva en la cual el código se crea a medida que la información va apareciendo y se relacionan las diferentes posiciones de los autores y contenidos encontrados con relación a las interrogantes de la investigación.

Integrar la información, relacionando la categoría, subcategoría e indicadores obtenidos en el paso anterior y con los fundamentos teóricos de la investigación, una vez que se han encontrado los conceptos, se estructuraron para elaborar una explicación integrada.

En el caso de esta investigación, la información encontrada con relación con los objetivos e interrogantes se codificó asignándole a cada unidad de análisis un código a medida que la información va apareciendo, lo cual permitió ampliar la información relacionada a cada aspecto constitutivo de la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado

Procedimiento de la Investigación

El procedimiento de la investigación se refiere a todos los aspectos pertinentes en la elaboración del mismo; siendo los más importantes a destacar, las fases de investigación del tema, seguido por la elaboración del marco teórico, la recolección de datos y consecuentemente su interpretación y análisis.

En este último punto, referido a la interpretación y análisis del material obtenido, se emplearon las técnicas de estudio para los trabajos documentales bibliográficos referidos al estudio cualitativo. Para tal efecto, en este tipo de investigación se cumplieron las siguientes actividades:

Indagación en los antecedentes sobre la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado.

Revisión del material bibliográfico documental respectivo, implementando las técnicas expresadas en líneas anteriores.

Desarrolló la perspectiva teórica adecuada a los planteamientos expuestos.

Construcción del marco teórico, el cual sirve de referencia para realizar el análisis de los resultados.

Determinación de los aspectos metodológicos que permitieron desarrollar la investigación.

Presentación del análisis y discusión de los resultados sobre la base de la fundamentación teórica establecida.

Elaboración de las conclusiones con base en la investigación realizada, para finalmente hacer un aporte significativo de recomendaciones en torno al tópico desarrollado.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad posibilitar su recuperación posterior e identificarlo, por ello, se considera una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información.

De la misma manera, análisis documental se produce un triple proceso; en primer lugar, un proceso de comunicación, pues permite la recuperación de información para transmitirla; en segundo lugar, un proceso de transformación, en el que un documento primario sometido a las operaciones de análisis se convierte en otro documento secundario de más fácil acceso y difusión y en tercer lugar, un proceso analítico sintético porque la información es estudiada, interpretada y sintetizada minuciosamente da lugar a un nuevo documento que lo representa de modo abreviado pero preciso.

La finalidad última del análisis documental es la transformación de los documentos originales en otros secundarios, instrumentos de trabajo, identificativos de los primeros y gracias a los cuales se hace posible tanto la recuperación como su difusión; por tanto, se convierte en una herramienta fundamental al momento de presentar los resultados de la investigación.

A partir de lo expuesto, en el presente capítulo se realiza el análisis de la información recabada acerca de la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado, la cual se estudió mediante las subcategorías: Aspectos teóricos conceptuales caracteriza a la planificación financiera y Cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado, las cuales se presentan seguidamente.

Subcategoría: Aspectos teóricos conceptuales caracteriza a la planificación financiera

Para comenzar el análisis de esta primera subcategoría, es necesario presentar una definición de planificación financiera; en este sentido, Gitman y Zutter (2012, p. 102), afirman que es un aspecto importante de las operaciones de la empresa porque proporciona rutas, las cuales guían, coordinan y controlan las acciones de la empresa para lograr sus objetivos porque debe perfilar las estrategias que le permitan posicionarse y alcanzar niveles cada vez mayores de eficiencia; por tanto, debe proponer planes y estrategias para lograrlos.

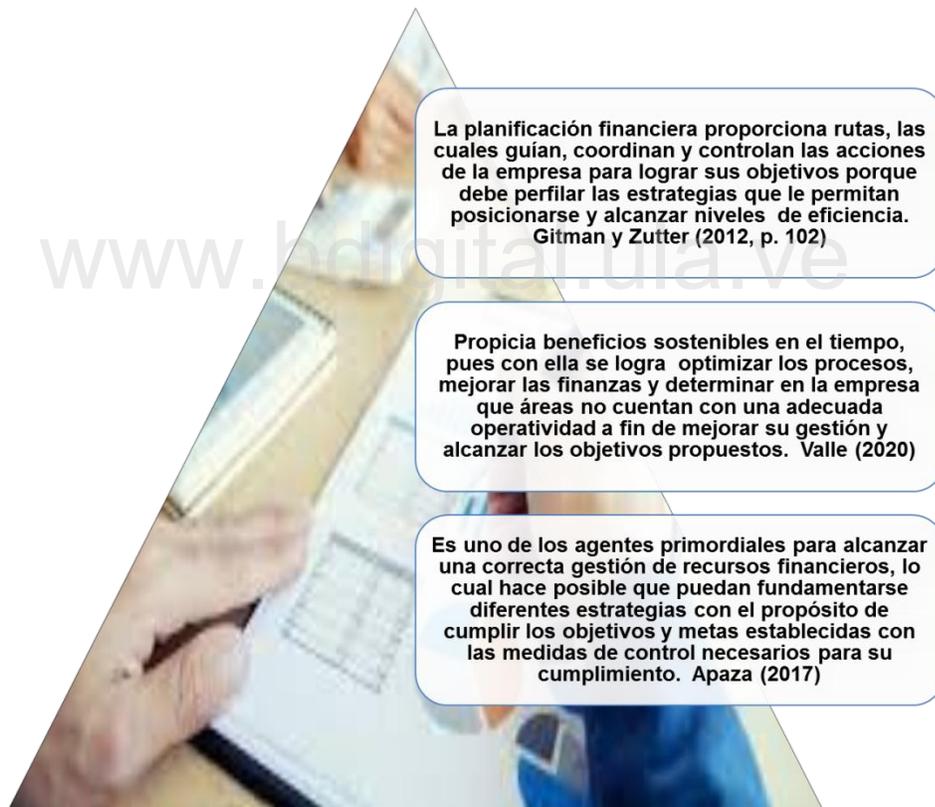


FIGURA 1. DEFINICIONES DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA.

Fuente: Gitman y Zutter (2012), Valle (2020) y Apaza (2017)

En opinión de Valle (2020), la planificación financiera es una herramienta que se puede utilizar en diferentes campos y ámbitos de las empresas; por tanto, es eficiente, por su alcance de adaptarse a las características de éstas,

propiciando beneficios sostenibles en el tiempo, pues con ella se logra optimizar los procesos, mejorar las finanzas y determinar en la empresa que áreas no cuentan con una adecuada operatividad a fin de mejorar su gestión y alcanzar los objetivos propuestos.

En este orden de ideas, Apaza (2017), define a la planificación financiera como uno de los agentes primordiales para alcanzar una correcta gestión de recursos financieros, lo cual hace posible que puedan fundamentarse diferentes estrategias con el propósito de cumplir los objetivos y metas establecidas con las medidas de control necesarios para su cumplimiento.

De la misma manera, Guajardo (2014), destaca que su fin esencial es acrecentar el capital de los socios, de los accionistas o dueños de las fuentes generadoras de riquezas; por ello, los empresarios, orientados a su razón de negocios, trazan constantemente estrategias que les propicien asegurar la sostenibilidad de sus compañías aumentando su rentabilidad y el bienestar personal y el de los diversos grupos sociales involucrados

Por otra parte, Navarro (2016), expresa que las finanzas es la principal herramienta para una positiva dirección empresarial y que se deben usar para el aumento de la producción con un valor agregado, obteniendo utilidades y rentabilidad económica, por tanto, es necesario tener en cuenta los recursos financieros y el capital de trabajo.

En la misma dirección, Egea (2011), manifiesta que la planificación financiera representa un instrumento de vital importancia para el control de las actividades económicas y financieras de las empresas, y supone una base fundamental en la toma de decisiones, lo cual contribuye al mantenimiento del equilibrio económico-financiero en todos los niveles y áreas de la empresa, incidiendo de manera directa en la capacidad de generación de valor, en la sostenibilidad y perdurabilidad de la misma.

Por consiguiente, esta planificación lleva implícito la elaboración de un plan detallado, integral y personalizado para cada empresa en el cual se precisan los objetivos, el presupuesto necesario que ello representa, la identificación de

los recursos necesarios y el tiempo a fin de establecer un plazo para hacerlos realidad. La planificación financiera debe prever, además, los diversos escenarios que la empresa se puede encontrar en su camino e incluir herramientas que permitan medir los resultados alcanzados, tal como lo expone Egea (2011)

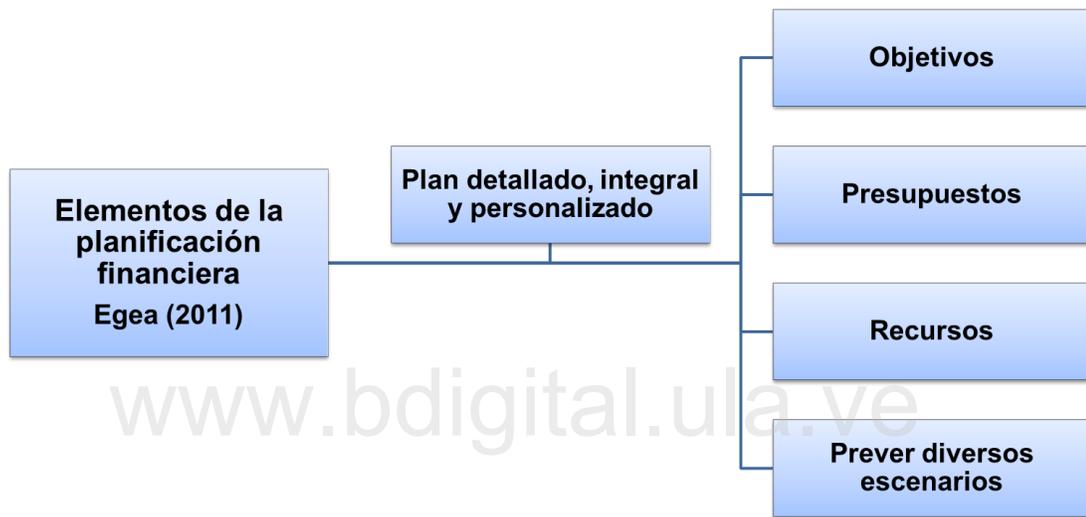


FIGURA 2. ELEMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA.

Fuente: Egea (2011)

Entre los principales objetivos de la planificación financiera a juicio de Xupá (2015), se encuentran el coordinar las operaciones financieras de la empresa; crear soluciones y tomar decisiones para contrarrestar los riesgos; guiar las operaciones económicas de la empresa; controlar las acciones financieras y alcanzar las metas y objetivos de las empresas. A partir de lo expuesto, esta planificación tiene ventajas para las empresas porque:

- ✓ Identificar las oportunidades y amenazas, debilidades y fortalezas para que sean aprovechadas o minimizadas.

- ✓ Visualizar los efectos de los planes y estrategias en la situación financiera de la empresa.
- ✓ Analizar la situación actual de la empresa para formular planes y estrategias que ayuden a mejorar los mismos.
- ✓ Conocer anticipadamente la rentabilidad de la empresa, así como los factores que se necesitan para su alcance.
- ✓ Se compromete al personal a conseguir los objetivos y metas fijadas.

Por lo antes expuesto, se infiere que la planificación financiera desempeña un rol esencial en el crecimiento y en el desarrollo de una entidad no sólo porque predice eventos y anticipa lo que se debe hacer en un futuro sino que permite implementar medidas o mecanismos en el momento adecuado para corregir errores de gestión y enmendar posibles desviaciones con el fin de cumplir a cabalidad las metas y objetivos propuestos al inicio de cada periodo.

Además, Flores (2015), señala que la planeación financiera permite evaluar la liquidez a futuro de la entidad, para ello las decisiones tomadas proyectándose en el futuro deben ser susceptibles y rápidas para evitar en lo posible los peligros, así también siempre tener la disposición de poder anticiparse en diferentes áreas que requerirán para el bienestar de la organización de futuras decisiones.

De lo anteriormente expuesto, se aprecia que la planificación financiera posee a juicio de Rodas (2011), una serie de características entre las cuales se destacan características de la planificación financiera en primer lugar, ayuda a evitar que las pequeñas y medianas empresas apunten por debajo de su potencial; así como en fundamental establecer el curso concreto de acción, a partir del cumplimiento de ciertos principios que habrán de orientarlo, las secuencias de operaciones, así como las determinaciones de tiempos, lo cual desarrolla un entendimiento común para los miembros del equipo de trabajo.

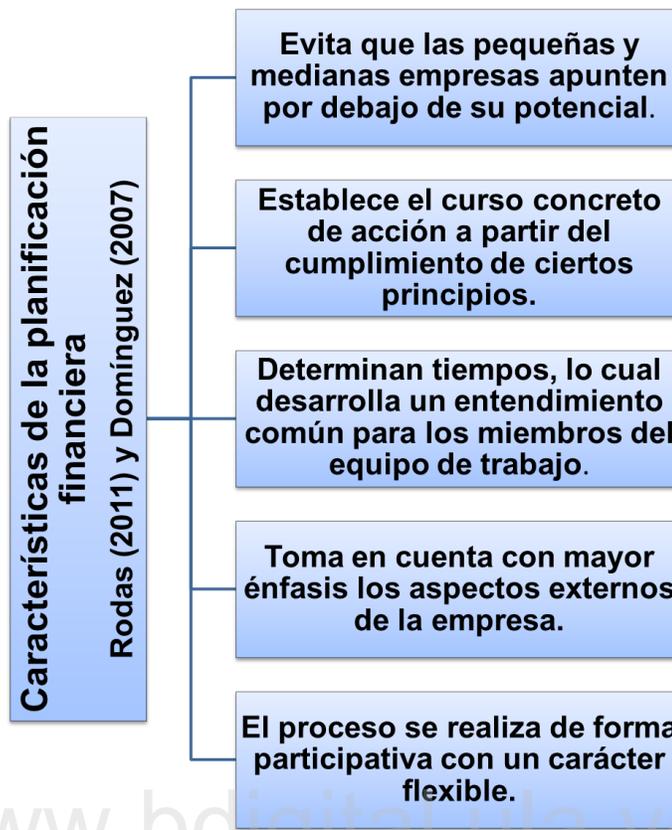


FIGURA 3. CARACTERÍSTICAS DE LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA.
 Fuente: Rodas (2011) y Domínguez (2007)

En esta misma línea, Domínguez (2007), plantea otras características de la planificación financiera; en primer lugar, debe considerar con mayor énfasis los aspectos externos; asimismo, al llevar a cabo los planes financieros es necesario tomar en cuenta la influencia de factores críticos como la productividad, liderazgo, calidad y la flexibilidad de la organización. Además, se orienta a largo plazo promoviendo una mayor utilización de los modelos de planificación financiera en la evaluación de alternativas estratégicas y en la toma de decisiones. También, el proceso se realiza de forma participativa con un carácter flexible para que pueda ajustarse continua y permanentemente a los cambios del entorno y a las necesidades de cada departamento.

En cuanto al proceso de planificación financiera, Andarcia y Márquez (2009), plantea una serie de etapas que confluyen hacia el logro de los objetivos establecidos por la empresa, por ello destaca:

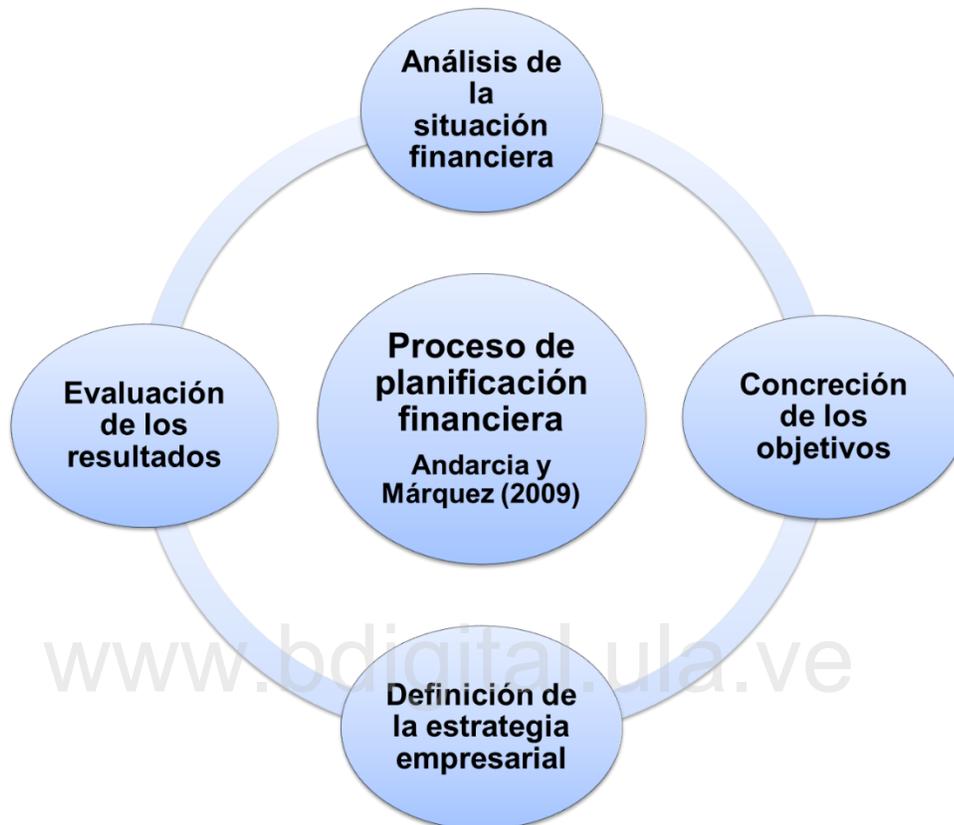


FIGURA 4. PROCESO DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA.

Fuente: Andarcia y Márquez (2009)

1. Análisis de la situación financiera del negocio: Los directivos de una empresa deben tener en todo momento un conocimiento actualizado y detallado de las finanzas de la compañía mediante los estados financieros: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el flujo de caja y la memoria.
2. Concreción de los objetivos de la empresa: una vez conocida la situación económica de la compañía, es el momento de fijar los objetivos empresariales, que deben concretarse según el plazo en que

se estima conseguirlos: a corto (en un año o menos), a medio (entre dos y cinco años) y a largo plazo (a más de cinco años).

3. Definición de la estrategia empresarial luego de precisar los objetivos propuestos pero sobre todo tomando en cuenta la situación financiera de la empresa, por tanto, es preciso detallarla a fin de conseguir, las acciones que va a ser necesario realizar.
4. Evaluación de los resultados, la cual realizar el análisis de lo conseguido durante el período de vigencia del plan a fin de establecer si lo planificado permitió lograr las metas o hasta qué punto se han logrado y qué ha fallado o ha faltado en caso de no conseguir estas metas.

Con relación a los lapsos de la planificación financiera, Chourio (2013), declara la necesidad de establecer una coordinación adecuada entre las operaciones desarrolladas por la planificación financiera a corto y largo plazo, sin descuidar ninguna de ellas; además, resulta de vital importancia el estudio periódico de las variables exógenas que afectan los resultados de la organización porque su comportamiento constituye un elemento fundamental para estimar las premisas básicas que soportarán las decisiones a ejecutar en materia financiera.

En cuanto a la planificación a largo plazo, Gitman y Zutter (2012), manifiesta que este tipo de planes suelen cubrirse períodos de dos a diez años pero especialmente de cinco años, los cuales son sometidos a medida que se recibe nueva información. De igual manera, Guaregua (2011), especifica que los planes financieros a largo plazo están vinculados a estrategias de producción y consideran desembolsos de presupuestos para activos fijos, investigación y desarrollo, marketing y desarrollo de producto, estructura de capital y fuentes importantes de financiamiento.

Además, Santandreu y Santandreu (2000) citados en Delgado (2015), refieren que la planeación financiera a largo plazo se caracteriza por su horizonte de tiempo es mayor a un año; el nivel de dirección afectado es la alta

dirección; la actividad a controlar son los resultados globales; asimismo, el punto de partida es el análisis del entorno y la organización; su naturaleza de información es externa e intuitiva y la estructura de las decisiones son no programadas e imprevisibles.

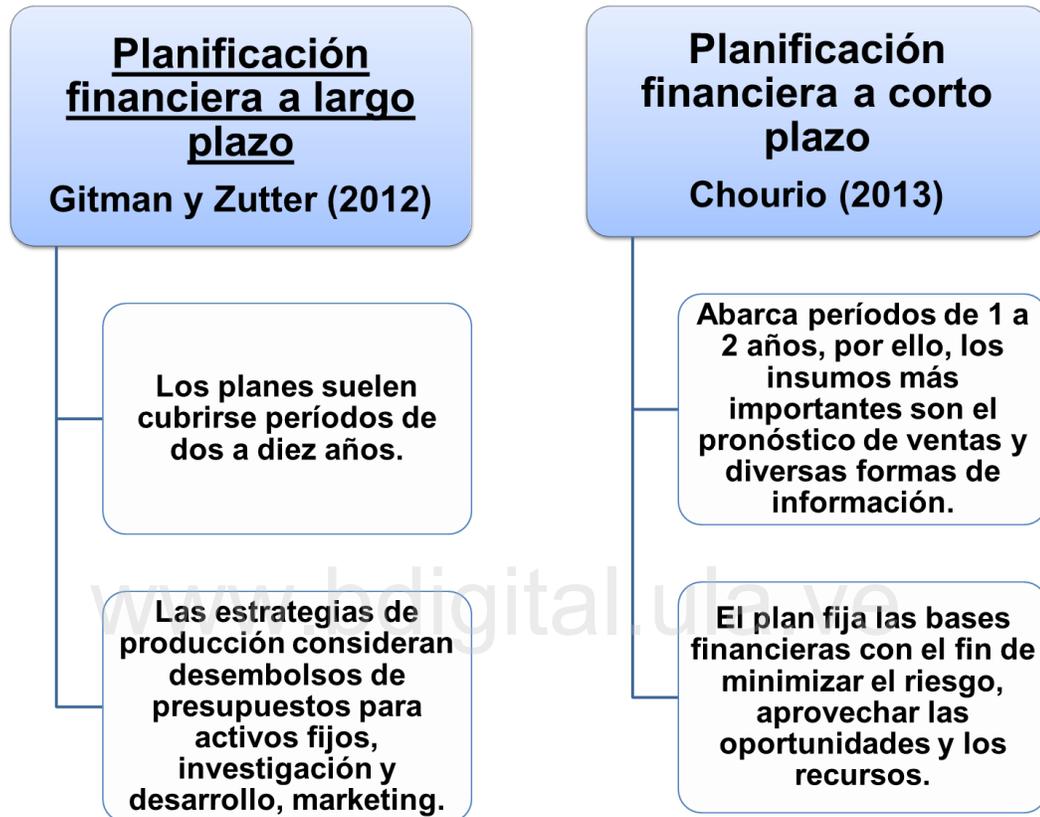


FIGURA 5. LAPSOS DE LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA.
Fuente: Gitman y Zutter (2012) y Chourio (2013)

Con respecto a la planificación financiera a corto plazo, Gitman y Zutter (2012), señalan que suele abarcar períodos de uno a dos años, por ello, los insumos más importantes son el pronóstico de ventas y diversas formas de información acerca tanto de las operaciones como de las finanzas de la empresa. En este sentido, Chourio (2013), señala que el plan financiero a corto plazo se considera una actividad que surge por la necesidad de proyectar y fijar bases financieras con el fin de minimizar el riesgo, aprovechar las oportunidades y los recursos, de modo que la organización tiene para hacerle

frente al entorno económico manteniendo un control sus activos circulantes, así como la capacidad de pago y endeudamiento necesarios para poder con las actividades operacionales en un lapso de tiempo determinado.

En este sentido, señala Delgado (2015), entiende que en este tipo de planes es necesario especificar las acciones financieras y el impacto que se espera que estas tengan sobre las actividades operativas de la organización y consecuentemente sobre el flujo del efectivo, por ello es fundamental considerar algunos elementos internos de análisis que sirven como fuentes de información financiera relevante para realizar el proceso de planeación en el corto plazo.

El proceso de planeación financiera requiere a juicio de Delgado (2015), la determinación de una serie de elementos a considerar por los administradores de la empresa porque representan los insumos esenciales para la formulación de estrategias a corto plazo. Por consiguiente, los planes a corto plazo requieren de ciertos elementos como la misión, la cual implica conocer el negocio de la organización; la visión, o sea una guía que proyecte a la empresa al futuro en procura de definir su destino y la posición que pretende ocupar y las competencias que es necesario desarrollar.

También, es conveniente tomar en cuenta los valores, pues son orientaciones con determinada importancia relativa, lo cual da lugar a diferentes orientaciones axiológicas que son los cimientos de la cultura organizacional, en cuanto conforman principios éticos, así como el soporte filosófico del ser y quehacer de la empresa; las políticas que favorecen las acciones, la toma de decisiones y señalar áreas donde los gerentes pueden actuar; así como la estrategia porque se conciben como el medio para alcanzar los objetivos.

Subcategoría: Cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado, se aplica a los agentes económicos como personas naturales o compañías que venden bienes tangibles; importadores de bienes y servicios tangibles; personas naturales o compañías que

desempeñan servicios de naturaleza independiente. El proceso de aplicación dependerá del tipo de incentivo fiscal y de ciertas circunstancias particulares como situaciones de emergencia, normas extraordinarias referentes a algunas actividades consideradas como de mayor importancia.

En este sentido, el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado señala que se crea un impuesto al valor agregado, el cual grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, es aplicable en todo el territorio nacional y lo deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

Atendiendo a lo expuesto, el IVA se considera un tributo de naturaleza indirecta porque recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales pero quien paga el impuesto es el destinatario final de los bienes y servicios, por ello, la Hacienda Pública recauda a medida que se produce el bien o servicio en las empresas sucesivas que intervienen en el proceso.

De conformidad con el artículo 36 del Código Orgánico Tributario (2014), el hecho imponible es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria, por ello, el hecho imponible es el conjunto de actos, situación, actividad o acontecimiento que una vez sucedido en la realidad, origina el nacimiento de la obligación tributaria.

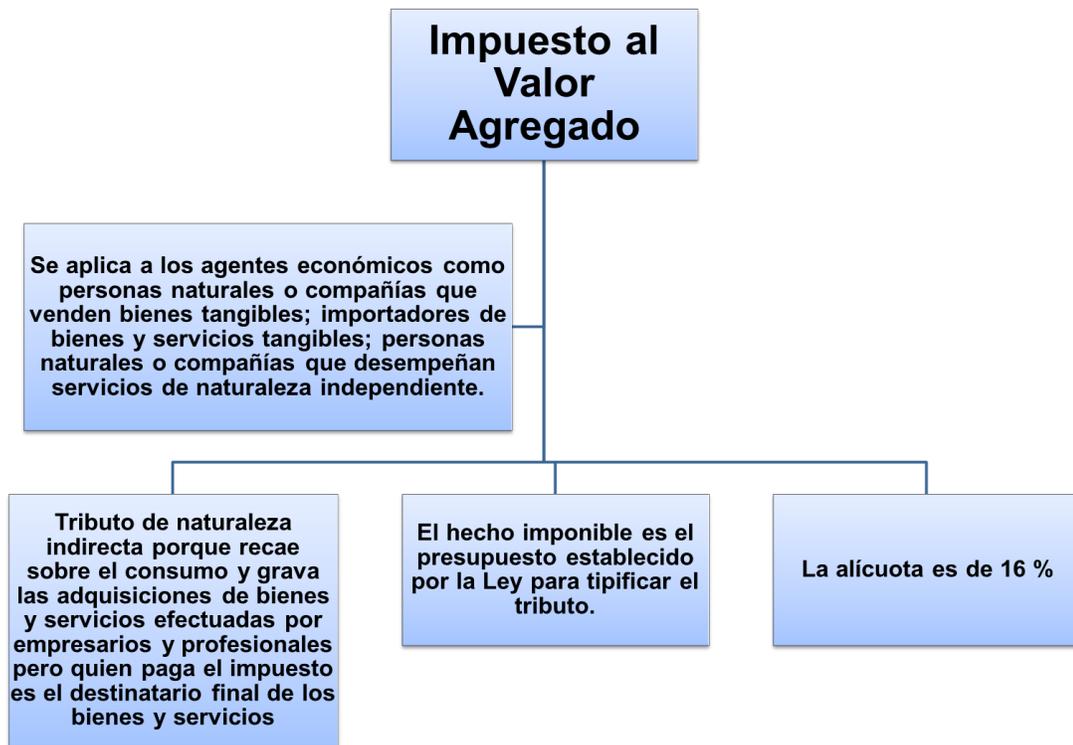


FIGURA 6. GENERALIDADES DEL IVA
Fuente: Ley del IVA.

Según el Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes de este impuesto.
2. La importación definitiva de bienes muebles.
3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.

5. La exportación de servicios

Con respecto a la base imponible es el elemento cuantitativo sobre el cual se aplica la alícuota tributaria para determinar el impuesto. Es la situación jurídica que determina arribar a una cifra sobre la cual se aplica un porcentaje que permitirá conocer cuánto tiene que pagar el sujeto pasivo o sea, es el importe sobre el cual se aplica la tasa o alícuota, se aplica en las ventas de bienes muebles, importación de bienes y la prestación de servicios. De igual manera, la alícuota del Impuesto al Valor Agregado es la tasa o porcentaje establecido en la Ley que debe aplicarse a la base imponible para determinar el monto del tributo, en el caso de este tributo es del 16 %.

Por otra parte, en el artículo 47 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece los deberes formales a cumplir como contribuyente de este impuesto, los cuales se traducen en la creación de mecanismos de control y están básicamente orientados a dos aspectos: el registro de contribuyentes y la emisión de documentos y registros contables con lo cual se garantiza la emisión de documentos y registros contables conforme a lo establecido en el artículo 54.

También, el artículo 55 describe las oportunidades en la que los contribuyentes deberán emitir las facturas. De igual manera, el Reglamento de Ley del Impuesto al Valor Agregado (2000), en el artículo 70 manifiesta que los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio (1955), deberán llevar un libro de compras y otro de ventas.

Con respecto a los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado, se orientan a lo que es la declaración, pago del impuesto, el registro de contribuyentes y de la emisión de documentos y registros contables, ya que en la Ley se establecen los parámetros que se deben seguir para la correcta determinación y su pago. De acuerdo al Glosario Aduanero y Tributario SENIAT (2015), los deberes formales se definen como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes,

responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos.

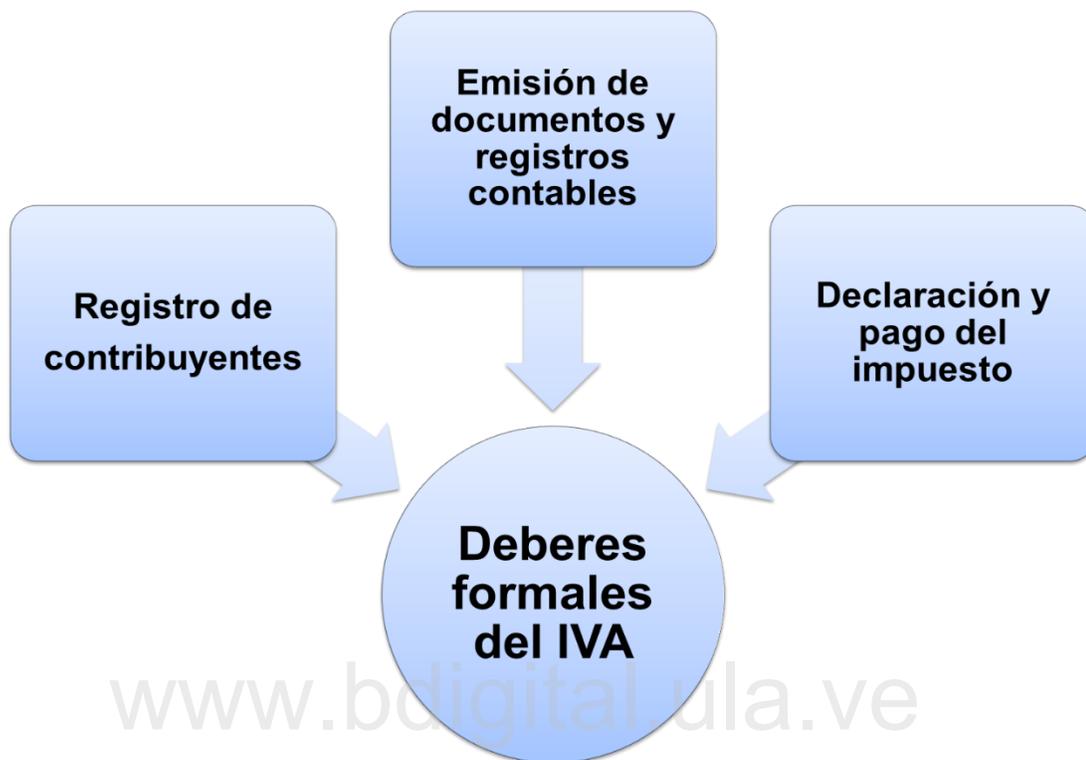


FIGURA 7. DEBERES FORMALES DEL IVA.

Fuente: Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.

Entonces, esos deberes formales deben ser cumplidos por los contribuyentes porque son tipificados tanto en el Código Orgánico Tributario (2014), como en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. En ese sentido, el artículo 145 destaca lo relativo a los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, al establecer que están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria”, por tanto, se requiere:

- ✓ Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.
- ✓ Inscribirse en los registros pertinentes.

- ✓ Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- ✓ Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
- ✓ Presentar dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

Lineamientos teóricos para la aplicación de la planificación financiera como herramienta dirigida al cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado

Los contribuyentes especiales en la función de sus actividades y deberes formales deben implementar medidas que les permitan desarrollar una continua política para el conocimiento de sus clientes, proveedores y el personal, todo ello con el fin de cumplir con sus obligaciones sin que sus actividades cotidianas y liquidez se vean afectadas.

Por tal razón, los contribuyentes especiales deben conocer y evaluar su negocio y su nivel de liquidez a través de la planificación financiera en procura de determinar su capacidad de respuesta para el pago de compromisos importantes como pago de los impuestos o para conocer la factibilidad de solicitar un financiamiento.

De igual manera, los contribuyentes deben conocer sus niveles de ingresos, gastos y costos, su flujo de inventario, cobranza, y sus pérdidas a fin de determinar su nivel de flujo de efectivo; así como su capacidad de recuperar el dinero de la mercancía dada a crédito en función de determinar su capacidad de respuesta a pagos, sobre todo de los compromisos tributarios. En función a lo expuesto, seguidamente se presentan los siguientes lineamientos teóricos para la aplicación de la planificación financiera como herramienta dirigida al cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado:

1. Los contribuyentes especiales deben tener en su conocimiento todas sus obligaciones tributarias y los plazos para estos no sólo tributarios

nacionales y estatales sino también parafiscales; además, de otras tasas e impuestos según su actividad económica.

2. Conocer los calendarios para sus compromisos: tributarios nacionales y estatales, parafiscales como declaración de ciencia y tecnología o aportes al deportes y demás obligaciones.
3. Precisar los permisos que debe exigir a sus proveedores o clientes: se debe tener conocimiento de lo que hay exigir a los proveedores como en el caso de productos importados es fundamental exigir la copia de los permisos aduaneros o en el caso de vender alimentos o productos para la higiene que posean el número de registro sanitario impreso en el empaque entre otros.
4. Conocer los niveles de ventas semanales, quincenales, mensuales y anuales, así como los meses de mayor y menor ingresos; asimismo, sus niveles de crecimiento, por ello, es recomendable por los niveles de inflación llevarlo a una tasa de cambio estable y a niveles porcentuales.
5. Determinar el promedio tanto mensual como anual de ingresos, lo cual permitirá conocer un estimado de fluidez y liquidez, esto conviene hacerlo con un anclaje en moneda extranjera y a niveles porcentuales, a su vez medir los meses de mayores y menores ingresos, así como sus niveles de crecimiento progresivo anual.
6. Determinar márgenes de ganancias: es aún mejor si se logra hacer por rubro o por línea de productos como bebidas, carnes, víveres, misceláneos.
7. El contribuyente debe de estar en el conocimiento de su costo por productos, así como todos los gastos relacionados directamente con su fabricación o comercialización como fletes, gastos de acondicionamiento, mano de obra directa, entre otros
8. Determinar costos adicionales: se debe tener conocimiento de los costos asociados a la actividad comercial; como costos de envío, fletes,

gastos por recargo de mora, tasas de intereses que maneja, mano de obra directa, gastos de acondicionamiento, entre otros.

9. Determinar márgenes de descuentos: se debe de conocer si el proveedor otorga descuentos por pronto pago o por diferencia en pago a tasas de cambio a fin de determinar si es rentable pagar dentro del plazo en que se otorgan esos beneficios.
10. Determinar el crédito por parte de los proveedores: establecer los márgenes máximos para los pagos en función de no caer en moras o en mala reputación.
11. Conozca los gastos: esto permitirá a los contribuyentes aprovechar todos los créditos fiscales posibles disminuyendo sus impuestos a pagar.
12. Determinar la nomina: se debe establecer los respaldos apropiados de los sueldos; así como bonos anticipos de utilidades y los apartados obligatorios por ley.
13. Determinar plazos de pagos e historial de retraso por cliente: establecer plazos flexibles que permitan mantener una ganancia y ser atractivos para los clientes; además, conocer que clientes son más puntuales con esos pagos y determinar medidas para los que no cumplen con los plazos.
14. Conozca su inventario: Establecer estadísticas de rotación por producto; establecer inventarios de stop y determinar productos de alta rotación y baja con su margen de ganancia.
15. Es necesario calcular el monto a cancelar con suficiente antelación, esto evita sobresaltos de último momento y el tener que solicitar préstamos intempestivos. Para lograr esto de manera recurrente se deben establecer procedimientos administrativos y logísticos que garanticen el resultado.
16. Se debe instruir a sus proveedores con respecto a sus fechas límite de recepción de facturas; es decir, si el pago de las retenciones es

quincenal, podrá recibir facturas hasta el día 13 y 28 de cada mes, como máximo, a fin de calcular el IVA retenido a cancelar en cada período.

17. Verificar en el portal web de la Administración Tributaria los datos de su proveedor y los datos de la imprenta donde se realizaron las facturas.
18. Mantener los registros de compras y ventas actualizados. Si se revisan y registran las facturas de compra y venta diariamente, los registros estarán permanentemente actualizados y el cierre de mes o trimestre no significará ningún problema.
19. Archivar al menos en formato electrónico, las declaraciones de cada mes y sus correspondientes anexos: libros de compra y venta, listado de retenciones realizadas y recibidas en el mes, resúmenes de créditos y débitos fiscales y todos aquellos requisitos exigidos en las leyes y reglamentos correspondientes.
20. Es necesario cumplir con todos los requisitos formales relativos al IVA. Los libros de compras y ventas tienen formatos específicos dependiendo si se utilizan máquinas fiscales o talonarios de facturas, los comprobantes de retención recibidos deben ser vaciados en los libros de ventas y así, cada detalle de las transacciones.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de realizado el análisis de resultados se presenta a continuación las conclusiones y recomendaciones como punto culminante del proceso investigativo cumplido.

Conclusiones

Las conclusiones se consideran una síntesis de los principales hallazgos en función de los objetivos planteados, por ello se busca sintetizar brevemente los puntos más relevantes, aportando los conocimientos explorados a lo largo del trabajo de investigación pero sin repetir la información. Por consiguiente, es una reflexión final acerca del trabajo previamente realizado, constituye la última parte del contenido del estudio.

Con respecto al objetivo específico 1 dirigido a estudiar los aspectos teóricos conceptuales caracteriza a la planificación financiera se concluye que la planificación financiera permite desarrollar las operaciones de la empresa porque proporciona una guía que permite tanto coordinar las acciones de la empresa para lograr sus objetivos a partir del diseño de estrategias para lograr el posicionamiento y la eficiencia. Todo ello favorece el crecimiento sostenible en el tiempo porque se optimiza los procesos, mejora las finanzas y determina las áreas que no tienen una adecuada operatividad.

De igual manera, la planificación financiera como uno de los agentes primordiales para alcanzar una correcta gestión de recursos financieros, lo cual hace posible fundamentarse en diferentes estrategias con el propósito de cumplir los objetivos establecidos a partir de las medidas de control necesarias. Visto así, representa una herramienta para el control de las actividades tanto económicas como financieras y es la base para la toma de decisiones, lo cual contribuye al mantenimiento del equilibrio económico-financiero en todos los niveles y áreas de la empresa, incidiendo de manera

directa en la capacidad de generación de valor, en la sostenibilidad y perdurabilidad.

Entre las características de la planificación financiera se tiene que se enfatiza en los aspectos externos; para llevar a cabo los planes financieros es necesario tomar en cuenta la influencia de factores críticos como la productividad, liderazgo, calidad y la flexibilidad de la organización. Se orienta a largo plazo promoviendo una mayor utilización de los modelos de planificación financiera en la evaluación de alternativas estratégicas y en la toma de decisiones. El proceso se realiza de forma participativa con un carácter flexible para que pueda ajustarse continua y permanentemente a los cambios del entorno y a las necesidades de cada departamento.

En cuanto al objetivo específico 2 destinado a examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al contribuyente especial por el Impuesto al Valor Agregado, los resultados permiten concluir que este impuesto se aplica a las personas naturales o jurídicas que venden bienes tangibles; importadores de bienes y servicios tangibles; personas naturales o compañías que desempeñan servicios de naturaleza independiente. El proceso de aplicación dependerá del tipo de incentivo fiscal y de ciertas circunstancias particulares como situaciones de emergencia, normas extraordinarias referentes a algunas actividades consideradas como de mayor importancia.

De igual manera, el IVA se considera un tributo de naturaleza indirecta porque recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales pero quien paga el impuesto es el destinatario final de los bienes y servicios, por ello, la Hacienda Pública recauda a medida que se produce el bien o servicio en las empresas sucesivas que intervienen en el proceso. La alícuota de este impuesto es la tasa o porcentaje establecido en la Ley que debe aplicarse a la base imponible para determinar el monto del tributo, en el caso de este tributo es del 16 %.

Los deberes formales a cumplir como contribuyente de este impuesto permiten la creación de mecanismos de control y están básicamente orientados a al registro de contribuyentes y la emisión de documentos; además deben llevar los libros exigidos por el Código de Comercio, es necesario tener un libro de compras y otro de ventas. También poseen como deberes formales, la declaración, pago del impuesto, el registro de contribuyentes y de la emisión de documentos y registros contables.

En atención al objetivo específico 3 encaminado a elaborar lineamientos teóricos para la aplicación de la planificación financiera como herramienta dirigida al cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado a partir de la revisión bibliográfica realizada y la experiencia de la investigadora en esta área se presenta con miras hacer operativo el proceso de planificación financiera a fin de alcanzar los objetivos propuestos, lo cual se traduce en un aumento de las finanzas de la empresa pero a la vez cumplir con los deberes formales del IVA en cuanto al registro, declaración y pago.

Con relación al objetivo general orientado a analizar la planificación financiera como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en los contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado se concluye que esta planificación se considera como el proceso de elaboración de un plan financiero integral, organizado, detallado y personalizado, el cual permita alcanzar los objetivos financieros determinados previamente, así como los plazos, costes y recursos necesarios para que sea posible.

Por tanto, favorece la elaboración del presupuesto financiero, es decir, la identificación de las diferentes partidas necesarias para conseguir resultados satisfactorios como la inversión en renta fija, variable, selección de fondos. De la misma forma, con la planificación financiera se logra prever un plan de acción en materia tributaria a fin que los contribuyentes especiales de manera oportuna y eficiente estén en capacidad de cumplir con la declaración y pago

de los tributos establecidos por la administración entre ellos, el Impuesto al Valor Agregado.

Recomendaciones

Las recomendaciones constituyen un conjunto de sugerencias generales a partir de los hallazgos encontrados con el fin de que sean un punto de interés, a partir de ello, se hacen alusión a las siguientes:

- ✓ Es necesario destacar que la planificación financiera permite contar con un conjunto de herramientas de planificación a fin de favorecer el control en la ejecución de las operaciones y atender los cambios que desvían el logro de los objetivos establecidos.
- ✓ Es importante elaborar una lista de sus gastos durante el año, la cual le permita tener el control de cada uno de ellos.
- ✓ Realizar un diagnóstico de la situación financiera actual y de los objetivos financieros a alcanzar, en el corto, mediano y largo plazo en procura de determinar las prioridades.
- ✓ Establecer un plan de inversión, el cual se debe monitorear sistemáticamente con el fin de ajustarlo dependiendo de los objetivos que se quieran lograr.
- ✓ En la planificación financiera tiene igual importancia las etapas de diagnóstico de la situación financiera, así como las etapas posteriores de implementación de la estrategia. Todo lo anterior es lo que permite precisamente alcanzar los objetivos.
- ✓ Es necesario la automatización de la determinación y control de obligaciones tributarias en el caso del Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Proponer un plan de actualización permanente a fin de atender los que en materia tributaria se planean por el SENIAT.
- ✓ Ejecutar los lineamientos teóricos para la aplicación de la planificación financiera como herramienta dirigida al cumplimiento de las

obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado.

- ✓ Evaluar los resultados alcanzados luego de ejecutar los lineamientos teóricos para la aplicación de la planificación financiera como herramienta dirigida al cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado a fin de determinar los logros alcanzados y replanificar aquellas acciones que no dieron los resultados esperados.
- ✓ Llevar a cabo estudios de corte cuantitativos y cualitativos a fin de encontrar datos e información relevante que permitan visualizar la realidad de la planificación financiera como herramienta dirigida al cumplimiento de las obligaciones en contribuyentes especiales por el Impuesto al Valor Agregado.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, G. (2018). Planificación financiera de tesorería para el flujo tributario en el sector empresarial bajo situación de incertidumbre. Trabajo de grado para optar al título de Maestría en Administración de Empresas, Mención Finanzas. Universidad de Carabobo. Campus La Morita, Venezuela.
- Álvarez, J Y Gayou J. (2005). Cómo hacer investigación cualitativa: fundamentos y metodología. Documento en línea. Disponible en: <https://www.casadellibro.com/libro-como-hacer-investigacion-cualitativa-fundamentos-y-metodologia/9789688535165/920716>
- Andarcia, L y Márquez, J. (2009). Gerencia Estratégica Financiera en las Organizaciones. Universidad de Oriente. Núcleo de Sucre. Escuela de Administración. Trabajo de Curso Especial de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. Documento en línea. Disponible en: <http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/581>
- Apaza, M. (2017). Contabilidad de Instrumentos Financieros. Pacífico Ediciones
- Arape, L; Boada, A y Silvera, J. (2012). La retención del Impuesto al Valor Agregado y su Incidencia en el flujo de caja de la Empresa Gran Arcángel C.A. (San Miguel). Trabajo de Grado. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Carabobo. Campus La Morita: Venezuela.
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica. Editorial Texto, C.A. Caracas, Venezuela.
- Bohórquez, L. (2003). Efectos Financieros y Administrativos causados por las Retenciones del I.V.A. en los Contribuyentes Especiales. Tesis para obtener la Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad Central de Venezuela. Caracas: Venezuela.
- Catacora, E. (2007). Sistemas de Contabilidad. Editorial Mc Graw-Hill Interamericana de Venezuela, S.A. Caracas, Venezuela.
- Chourio, M. (2013). Planificación Financiera a corto plazo en Empresas de Producción Social del Estado Zulia. Trabajo de grado presentado como requisito para optar al Título de Magister Scientiarum en Gerencia de Empresas, Mención Gerencia Financiera. Universidad del Zulia. Documento en línea. Disponible en: http://tesis.luz.edu.ve/tde_busca/php.

- Código Orgánico Tributario (2014) Gacetas Oficial Extraordinaria N° 6152 del de fecha 18 de noviembre de 2014, Decreto N° 1434 de la República Bolivariana de Venezuela.
- Congreso de la República de Venezuela. (1955). Código de Comercio. Gaceta N° 475 Extraordinaria del 21 de diciembre de 1955. Documento en línea. Disponible en: <http://mhov.com.ve/wp-content/uploads/2014/08/Codigo-de-Comercio.pdf>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial, 36.870, Diciembre 30, 1999.
- Delgado, D. (2015). La planeación financiera como elemento potenciador en el rendimiento de las asociaciones cooperativas. Caso de Estudio: Asociaciones Cooperativas Prestadoras de Servicios constituidas en el año 2013 en el Municipio Bruzual, Estado Yaracuy. Trabajo de grado para optar al título de Maestría en Administración de Empresas, Mención Finanzas. Campus Bárbula, Venezuela.
- Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.507 Extraordinario.
- Domínguez, D. (2007). Planificación. Instituto Universitario Pedagógico Monseñor Rafael Arias Blanco. Documento en línea. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos35/definición/definición.shtml>
- Egea, E. (2011). Planificación Financiera y Presupuestos ENAE Business School. Universidad de Murcia. Documento en línea. Disponible en: <http://www.enaes.es/curso/planificacion-financiera-y-presupuestos-#gref>.
- Elizalde, L. (2018). Planificación financiera como soporte de gestión del éxito organizacional. Revista Contribuciones a la Economía (octubre-diciembre 2018). En línea: <https://eumed.net/ce/2018/4/planificacion-financiera-exito.html>.
- Fariñas, G. (1999). Temas de finanzas públicas, derecho tributario e impuesto sobre la renta. Editorial Venezolana. Caracas, Venezuela.
- Flores, J. (2015). Análisis financiero para contadores y su incidencia en las NIIF. Pacífico editores S.A.C.
- Gitman, J, y Zutter, C. (2012). Principios de Administración Financiera. Pearson Education. Mexico.
- Guajardo, G. (2014). Contabilidad Financiera. Mc Graw Hill. México.
- Guaregua, G. (2010), Modelo Gerencial en el Contexto de la Planificación Financiera para la Caracterización de la Empresas de Producción

- Social (Caso Chocolatera El Cimarrón). Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado". Trabajo de Grado para optar al título de Magister en Gerencia Agraria. Barquisimeto, Venezuela.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, L. (2010). Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. México.
- Hurtado de Barrera, J. (2012). El Proyecto de Investigación. Metodología de la Investigación Holística. Ediciones Quirón. Caracas: Venezuela.
- Legis, G. (2014). El Impuesto sobre la Renta y sus Deberes. Editores Legis Lec, C.A. Caracas: Venezuela.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.617, Febrero 01, 2015.
- Mallo, C y Kaplan, R. (2000). Contabilidad de costos y estratégica de gestión. Prentice Hall - Pearson. Madrid, España.
- Méndez, A. (2008). Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en condición de Agentes y Sujetos de Retención Caso Estudio: Consorcio Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones, SIMCO. Tesis para obtener la Especialización en Ciencias Contables, Mención Tributos, Área Rentas Internas, Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela.
- Méndez, C. (1995). Diseño y desarrollo del proceso de investigación. (3ra ed). Bogotá: Mc Graw Hill.
- Montoya, B y Vásquez, N. (2010). Estrategias que Optimicen la Incidencia de las Retenciones al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Flujo de Caja de los Contribuyentes Especiales. Caso Específico: Comercial Canario C.A., Ubicada en el Municipio Valencia, estado Carabobo. Trabajo de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.
- Moya E. (1999). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Editorial Moby Libios. 2da edición. Caracas, Venezuela.
- Nava de V, H. (2008). La investigación jurídica: Como se elabora un proyecto. La Universidad del Zulia. Maracaibo: Venezuela.
- Navarro, M. (2016). Lineamientos Administrativos para el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Distribuidora Rodríguez C.A., ubicada en Turmero Estado Aragua. Trabajo de Grado de Maestría en Finanzas. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela..
- Ortega, A. (2008). Planeación financiera estratégica. Mc Graw Hill. México.

- Paredes, J. (2013), Planificación Financiera de Empresas Productoras de Cemento del Estado Zulia. Trabajo de grado presentado como requisito para optar al Título de Magister Scientiarum en Gerencia de Empresas, Mención Gerencia Financiera. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
- Pérez, M. (2010). Gestión Contable de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado y su Impacto en los Resultados Financieros en los Contribuyentes Especiales. Caso de Estudio: Almacenes Frigoríficos del Centro, C.A. Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo. Camus Bárbula, Venezuela.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2013 0030 del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria, mediante la cual se designa Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial N° 40.170 de fecha 20 de mayo de 2013.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2000/1419.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2000/1455.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2002/.1455.
- Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (Decreto N° 206). (1999, Julio 09).Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 5.363 (Extraordinaria), Julio 12, 1999.
- Rodas, L. (2011), Importancia de la planeación financiera en una PYME. Trabajo de Grado para optar al título de Magister en Finanzas Empresariales. Universidad Panamericana. Guatemala. Documento en línea. Disponible en: <http://54.245.230.17/library/digital/T- EC3-189>
- Rodríguez, C (2006). Modelo Econométrico de Recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para disminuir la Evasión Fiscal Caso: Venezuela. Concurso Premio SENIAT a la Investigación.
- SENIAT. (2007). Glosario de Términos Aduanero y Tributario. Disponible www.seniat.gob.ve, consulta realizada diciembre 2015.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (SENIAT, 2005). Impuesto al Valor Agregado, definiciones básicas, fundamento legal y reglamentario y reseña histórica.
- Stoner, J y otros. (2000). Administración. (5ta ed). Editorial Prentice Hall Hispanoamericana. México.